



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 9

Bogotá, D. C., viernes 23 de enero de 2009

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 17 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de octubre de 2008

Presidencia de los honorables Senadores: *Hernán Andrade Serrano, Oscar de Jesús Suárez Mira y Luis Fernando Duque García.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores.

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Aguirre Muñoz Germán Antonio
Andrade Serrano Hernán
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Navas David
Delgado Blandón Ubéimar
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Corrales Zulema
López Maya Alexander
López Montaña Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías
Manzur Abdala Julio Alberto

Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván
Náder Muskus Mario Salomón
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Olano Becerra Plinio Edilberto
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Afanador Yolanda
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez de Rincón Marta Lucía
Restrepo Betancur Luzelena
Restrepo Escobar Juan Carlos
Reyes Cárdenas Oscar Josué
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Rojas Jiménez Héctor Helí
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sierra Grajales Luis Emilio
Suárez Mira Oscar de Jesús
Tapias Ospina Jairo de Jesús
Toro Torres Dilian Francisca

Torrado García Efraín
 Valdivieso Sarmiento Alfonso
 Valencia Duque Antonio
 Varón Olarte Mario Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Velásquez Reyes Víctor
 Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Visbal Martelo Jorge
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Córdoba Ruiz Piedad
 Char Chaljub Arturo
 Enríquez Maya Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Gutiérrez José Gonzalo
 Lara Restrepo Rodrigo
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Gallego Griselda Janeth
 Rodríguez de Castellanos Claudia
 Serrano Gómez Hugo
 15.X.2008.

RESOLUCION NUMERO 067 DE 2008

(octubre 14)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de

la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 14 de octubre del año en curso la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, solicitó autorización para aceptar y participar en el VII Encuentro Mundial de la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad - Asamblea del Consejo Ampliado del Forum Mundial de Alternativas a realizarse en la ciudad de Caracas - Venezuela, los días 13 al 18 de octubre de 2008, atendiendo la invitación realizada por los organizadores del evento.

Que para que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora de la República Piedad Córdoba Ruiz, para que acepte y participe en el VII Encuentro Mundial de la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad - Asamblea del Consejo Ampliado del Forum Mundial de Alternativas a realizarse en la ciudad de Caracas - Venezuela, los días 13 al 18 de octubre de 2008, atendiendo la invitación realizada por los organizadores del evento.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Botero Dajud.

Bogotá D. C., octubre 14 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

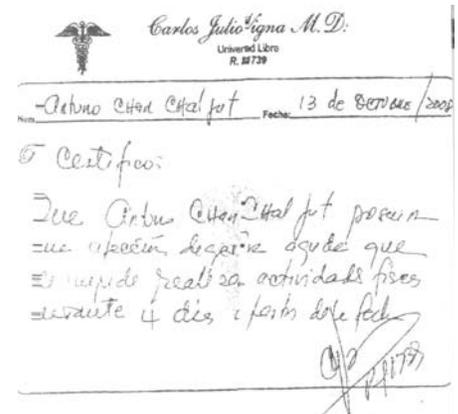
Por instrucciones del Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted para informarle que

por motivos de salud no podrá asistir a las sesiones de plenaria citada para el día de hoy y mañana.

Adjunto copia de la incapacidad médica.

Atentamente,

Magaly Clavijo Ardila.



Ofic. 0.100.08

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Por medio de este oficio, atentamente me permito presentar excusa por no poder asistir el día de hoy 15 de octubre a la sesión de la Plenaria del honorable Senado de la República, debido a que debo viajar a la ciudad de Medellín a cumplir con una invitación de los señores Concejales de esa ciudad para socializar el Proyecto de ley número 111 de 2008, "por medio de la cual se reforma la Ley 136 de 1994, en cuanto a derechos de los concejales".

Por su amable colaboración, me suscribo.

Atentamente,

Eduardo Enríquez Maya,

Senador de la República.

Bogotá, 10 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor

De la manera más atenta expreso a usted se sirva excusarme la inasistencia a la sesión de plenaria correspondiente al día martes 14 de octubre de 2008 por cuanto debo atender convocatoria realizada por el señor Presidente y secretario general de La Unión Interparlamentaria con el fin de participar de la 119 Asamblea a realizarse en Ginebra- Suiza, para atender dicha invitación se autorizó una delegación de cinco Senadores, de la cual hago parte, según

Resolución número 062 del 1° de octubre de 2008, expedida por La Mesa Directiva.

Atentamente,

Manuel Enriquez Rosero,
Senador de la República.

Anexo: Resolución número 062.01 oct de 2008.

RESOLUCION NUMERO 062 DE 2008

(octubre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos; casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que la República de Colombia hace parte del Grupo de Países Miembros de la Unión Interparlamentaria, la cual realizará del 13 al 15 de octubre del año en curso, la Asamblea No.119 y sus reuniones concernientes en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra - Suiza, según convocatoria realizada por los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria.

Que mediante Proposición número 94, suscrita por los Senadores Carlos Ferro Solanilla y Jesús Bernal Amorocho, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2008 autorizó una delegación de cinco (5) Senadores, para que participen en dicho encuentro.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro país, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enriquez Rosero, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse

de las Sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enriquez Rosero, para que viajen en Comisión Oficial a Ginebra - Suiza del 12 al 16 (inclusive) de octubre de 2008, atendiendo la convocatoria que realizan los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, a la Asamblea N.119 y sus reuniones concernientes.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Lara Restrepo, Ferro Solanilla, Galán Pachón, Zuccardi de García y Enriquez Rosero, cinco (5) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los Honorables Senadores de la República para desplazarse a la ciudad de Ginebra, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado Secretario General:

La presente tiene por objeto solicitar a usted se sirva excusar al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla, por la no asistencia a la plenaria del día 15 de octubre del año en curso.

Lo anterior, debido a que se encuentra en Comisión Oficial a Ginebra Suiza del 12 al 16 de octubre (inclusive) de 2008, atendiendo la

convocatoria de la Unión Interparlamentaria, a la Asamblea número 119 según Resolución número 062 del 1° de octubre del año en curso de la Mesa Directiva del Senado de la República (la cual adjunto).

Agradezco su valiosa colaboración,

Cordialmente,

Nohra Margarita Sanabria Ramírez,

Asesora UTL honorable Senador

Carlos R. Ferro Solanilla.

RESOLUCION NUMERO 062 DE 2008

(octubre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros, u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que la República de Colombia hace parte del Grupo de Países Miembros de la Unión Interparlamentaria, la cual realizará del 13 al 15 de octubre del año en curso, la Asamblea No.119 y sus reuniones concernientes en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra - Suiza, según convocatoria realizada por los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria.

Que mediante Proposición número 94, suscrita por los Senadores Carlos Ferro Solanilla y Jesús Bernal Amorocho, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2008 autorizó una delegación de cinco (5) Senadores, para que participen en dicho encuentro.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro País, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Piedad Zuccardi

de García y Manuel Enríquez Rosero, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las Sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Piedad Zuccardi de García y Manuel Enríquez Rosero, para que viajen en Comisión Oficial a Ginebra - Suiza del 12 al 16 (inclusive) de octubre de 2008, atendiendo la convocatoria que realizan los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente, y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, a la Asamblea N.119 y sus reuniones concernientes.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Gutiérrez Castañeda, Cepeda Sarabia y Enríquez Rosero, cinco (5) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República para desplazarse a la República del Perú, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina del Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 6 de octubre de 2008

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

De manera atenta le informo que mediante Resolución número 062 del 01 de octubre de 2008, fui designado por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, para viajar en comisión oficial a Ginebra - Suiza del 12 al 16 de octubre de 2008, atendiendo la convocatoria que realizaron los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente, y Anders B. Johsson,

Secretario General de la Unión Interparlamentaria a la Asamblea No. 119 y sus reuniones concernientes.

Por lo anterior, anexo en dos (2) folios útiles copia de la respectiva resolución, para que se adelanten los trámites respectivos, ante la Mesa Directiva del honorable Senado de la República y el Ministerio del Interior y de Justicia.

Así mismo, le solicito excusar mi ausencia a las plenarias, comisiones y de más actividades que se programen para dichos días.

Cordialmente,



Anexo: Lo anunciado

Copia: Secretaria General.

RESOLUCION NUMERO 062 DE 2008
(octubre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros, u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que la República de Colombia hace parte del grupo de Países Miembros de Unión interparlamentaria la cual realizará del 13 al 15 de octubre del año en curso, la Asamblea No. 119 y sus reuniones concernientes en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra - Suiza, según convocatoria realizada por los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria.

Que mediante Proposición número 94, suscrita por los Senadores Carlos Ferro Solanilla y Jesús Bernal Amorochó, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2008 autorizó una delegación de cinco (5) Senadores, para que participen en dicho encuentro.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro

país, y que el Senado de la República se encuentre interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enríquez Rosero, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enríquez Rosero, para que viajen en Comisión Oficial a Ginebra - Suiza del 12 al 16 (inclusive) de octubre de 2008, atendiendo la convocatoria que realizan los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente, y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, a la Asamblea N.119 y sus reuniones concernientes.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Lara Restrepo, Ferro Solanilla, Galán Pachón, Zuccardi de García y Enríquez Rosero, cinco (5) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República para desplazarse a la ciudad de Ginebra estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2008

Doctor

JOSE GONZALO GUTIERREZ

Senador de la República

Ciudad

Respetado Senador:

En consideración a su oficio radicado el pasado 24 de septiembre del año en curso, de la manera más atenta, me permito manifestarle que estudiada su solicitud, le ha sido autoriza-

do permiso para viajar a la ciudad de Londres - Gran Bretaña, durante los días 14 y 15 de octubre del año en curso con el propósito de atender asuntos de orden personal.

Ruego a usted adelantar ante la Comisión de Acreditación Documental el trámite pertinente, para efectos de dar cumplimiento a la Resolución número 54 de 2006.

Cordialmente,

Emilio Otero Dajud,
Secretario General.

C.C. Comisión de Acreditación Documental
Sección de Relatoría

* * *

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Otero:

En calidad de asesor del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo me permito excusarlo de asistir el día de hoy a la sesión de la Plenaria, pues en la actualidad el Senador se encuentra fuera del país en uso de una autorización que le fue otorgada por la Mesa Directiva del Senado de la República para asistir en Comisión Oficial a la ciudad de Ginebra (Suiza), a fin de participar en una reunión programada por los países miembros de la Unión Interparlamentaria, la cual tendrá lugar los días 12 a 16 de octubre del presente año.

Por lo anterior, le solicito excusar al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo de todas las sesiones que se lleven a cabo en las fechas previamente mencionadas.

Para su debido conocimiento anexo copia de la correspondiente Resolución número 062 del 1° de octubre de 2008, por virtud de la cual la Mesa Directiva le concede la autorización de la referencia.

Cordialmente,

Miguel Polo Rosero,
Asesor honorable Senador
Rodrigo Lara Restrepo.

RESOLUCION NUMERO 062 DE 2008
(octubre 1°)

Por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros, u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que la República de Colombia hace parte del grupo de Países Miembros de Unión interparlamentaria la cual realizará del 13 al 15 de octubre del año en curso, la Asamblea No. 119 y sus reuniones concernientes en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra - Suiza, según convocatoria realizada por los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente, y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria.

Que mediante Proposición número 94, suscrita por los Senadores Carlos Ferro Solanilla y Jesús Bernal Amoroch, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2008 autorizó una delegación de cinco (5) Senadores, para que participen en dicho encuentro.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro país, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enríquez Rosero, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Ferro Solanilla, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Rodríguez de Castellanos y Manuel Enríquez Rosero, para que viajen en Comisión Oficial a Ginebra - Suiza del 12 al 16 (inclusive) de octubre de 2008, atendiendo la convocatoria que realizan los doctores Pier Ferdinando Casini, Presidente, y Anders B. Johsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, a la Asamblea N.119 y sus reuniones concernientes.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Lara Restrepo, Ferro Solanilla, Galán Pachón, Zuccardi de García y Enríquez Rosero, cinco (5) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República para desplazarse a la ciudad de Ginebra, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, 14 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Presentación Excusa.

Estimado doctor:

Siguiendo atenta instrucción del honorable Senador Juan Carlos Martínez Sinisterra, quien por fuertes quebrantos de Salud no puede asistir a la Sesión Plenaria citada para los días miércoles 15 y jueves 16 de octubre, respetuosamente se permite presentar excusa por la falta de asistencia a estas sesiones; para lo cual se adjunta la correspondiente certificación médica.

Anexo: Excusa médica un (1) folio.

Atentamente,

Zully Rodallega Bellaisac,

Asistente UTL.

Secretaría de salud pública Municipal RED DE SALUD DE LABORA - S.S.D. Municipalidad de Santiago de Cali	
FECHA:	15 de octubre 2008
NOMBRE:	Juan Carlos Martínez S?
	C.C. 76.339.118.
	<i>Incapacidad Médica.</i>
HOSPITAL	
CAJAMERLEJO	
Tel: 853 7711	
C.S. SADE	
Tel: 552 3542	
C.S. 1° DE MARZO	
Tel: 330 8217	
C.S. LA BUITRERA	
Tel: 325 9838	
C.S. MONTEBELLO	
Tel: 888 9825	
C.S. SALADO	
Tel: 550 1290	
C.S. TERRON	
Tel: 894 1738	
C.S. MELÉNDEZ	
Tel: 321 9885	
C.S. HORMIGUERO	
FELIXA PS	
<p><i>por 3 días a partir de la fecha (15, 16 y 17 de octubre)</i></p> <p><i>IDx: ① Gastroenteritis Bacteriana</i></p> <p><i>Dajud</i></p> <p><i>Dr Oscar Colares Qui</i> GRUPO GENERAL UNEP. SAN MARTIN TEL. 90847-08</p>	
<p>PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PRÓXIMA CONSULTA.</p> <p>©IMPRESA DE COLOMBIA TEL: 594 88 2014 CALI</p>	

Bogotá, D. C., octubre 15 de 2008
 Doctor
 HERNAN ANDRADE SERRANO
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Apreciado doctor:

De manera atenta me permito presentar excusa para la sesión plenaria convocada para el día 15 de octubre de 2008; debido a que por Resolución número 054 del 24 de septiembre de 2008, expedida por la Mesa Directiva, fui invitada por la Defensoría de Menores Sueca a participar en el programa “Los Derechos del Niño en la Práctica”, en la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 29 de septiembre al 17 de octubre.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,

Senadora de la República Movimiento Político MIRA.

Anexo: Resolución 054 del 24 de septiembre de 2008.

RESOLUCION NUMERO 054 DE 2008
 (septiembre 24)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 18 de septiembre del año en curso la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, solicitó autorización para aceptar y participar en el Programa “Los Derechos del Niño en Práctica” - a realizarse en la ciudad de Estocolmo - Suecia del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2008, atendiendo la invitación que le hace la Defensoría de Menores en Suecia (Barnombudsmannen) y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).

Que para que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la Comisión a la que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Senadora de la República Alexandra Moreno Piraquive, para que viaje a la ciudad de Estocolmo - Suecia del 26 de septiembre al 19 de octubre de 2008, para que acepte y participe en el Programa “Los Derechos del Niño en Práctica” - a realizarse en la ciudad de Estocolmo - Suecia del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2008, atendiendo la invitación que le hace la Defensoría de Menores en Suecia (Barnombudsmannen) y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2008.

El Presidente,

Hernán Francisco Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2008

Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Respetado doctor Otero:

Comedidamente, me permito solicitarle que sirva excusar a la Senadora Gloria Inés Ramírez, por no asistir a la Sesión Plenaria que se realizará el día de hoy 15 de octubre. Lo anterior, debido a que se encuentra asistiendo al Seminario Internacional “Una Década de Cuota Femenina en América Latina: Balance y Perspectivas para la Participación Política de la Mujer”, entre el 13 al 15 de octubre del año en curso en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Adjunto copia de la Resolución número 059 del 29 de septiembre de 2008, en la que se autoriza su salida por parte de la Mesa Di-

rectiva del Senado del 13 al 16 de octubre del presente año.

Atentamente,

Liliana Acosta,

Asistente IV UTL honorable Senadora
 Gloria Inés Ramírez Ríos.

Anexo: Copia de la Resolución 059 del 29 de septiembre de 2008 (en dos folios).

RESOLUCION NUMERO 059 DE 2008
 (septiembre 29)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 24 de septiembre del año en curso la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, solicitó autorización para aceptar y participar en el Seminario Internacional “Una Década de Cuota Femenina en América Latina: Balance y Perspectivas para la Participación de la Mujer” a realizarse en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana del 13 al 15 de octubre de 2008, atendiendo la invitación realizada por la Dirección Nacional de Elecciones de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral de la República Dominicana.

Que para que la Honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Senadora de la República Gloria Inés Ramírez Ríos, para que viaje a la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana del 12 al 16 de octubre de 2008 y participe en el Seminario Internacional “Una Década de Cuota Femenina en América Latina: Balance y Perspectivas para la

Participación de la Mujer”, atendiendo la invitación realizada por la Dirección Nacional de Elecciones de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral de la República Dominicana.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., octubre 14 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Me permito presentar la incapacidad médica de los días 14, 15 y 16 de octubre del presente año, en la que se sustenta mi no asistencia a la plenaria de esos días.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Cordialmente,

Griselda Janeth Restrepo Gallego,

Senadora de la República.

Bucaramanga, 7 de octubre de 2008

Doctor

Emilio Otero Dajud

Secretario General

Senado de la República

Bogotá

Estimado doctor Emilio:

Con la presente, me permito enviarle mi incapacidad médica expedida por el doctor Gabriel Manuel Vargas Grau, por el término de 9 días contados a partir de la fecha, y hasta el día 15 de octubre inclusive; por lo tanto, ruego a usted y a la Mesa Directiva, se sirvan excusarme de asistir a las sesiones que se programen hasta ese día de octubre en el recinto del Senado.

Atentamente,

Hugo Serrano Gómez,

Senador de la República

C.C: Sección de Relatoría.



GABRIEL MANUEL VARGAS GRAU, M.D.
Neurocirujano

Centro Médico Carlos Ardito Lülle
Cra. 308 Urb. El Bosque
Bucaramanga, Colombia
Tel. 439 4160 - 439 3163
Fax. 439 3435 - Celular. 315 3718074
E-mail: gvargas@unico.edu.co

Nombre: *Hugo Serrano Gomez*

Fecha: *29/09*

R/:

Se da incapacidad médica por nueve (9) días a partir del 7/10/08.

Dr. Gabriel Manuel Vargas Grau (Neurocirujano)

[Firma]
18203

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:30 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 15 de octubre de 2008

Hora: 2: 00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los días; 05, 12, 19 y 26 de agosto; 02, 03, 09, 16, 23 y 30 de septiembre; 07 y 14 de octubre de 2008, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2008.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso

1. Proyecto de ley número 129 de 2007 Senado, 282 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 50 años de la desanexión del departamento del Putumayo al departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental honorable Senador Juan Carlos Martínez Sinisterra.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2008.

2. Proyecto de ley número 086 de 2007 Senado, 158 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 304 años de fundación del municipio del Valle de San Juan en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2008.

3. Proyecto de ley número 011 de 2006 Senado, 229 de 2008 Cámara (Acumulado 017 de 2006 y 123 de 2006 Senado), por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Comisión Accidental honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2008.

4. Proyecto de ley número 074 de 2007 Senado, 164 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2008.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo.

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 016 de 2007 Senado, 217 de 2007 Cámara, por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

Comisión Accidental honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2008.

44 Coomeva
Medicina Propaganda

Unidad de Promoción y Prevención

Remisión de servicios

Analista y enfermera: *Griselda Janeth Restrepo Gallego* Fecha: *15/10/08*

Incapacidad por 3 días a partir de hoy.

Diagnóstico de: *Gastritis Esofágica Aguda*

Reflexo gastroesofágico sintomático.

[Firma]

Mod Agosto/2004

2. Proyecto de ley número 18 de 2007 Senado, 236 de 2008 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia*”, hecho en la ciudad de Lima, 21-23 de noviembre de 2001.

Comisión Accidental honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2008.

INFORME TEXTO REHECHO

Texto Rehecho del Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara, por la cual se expide el Código Penal Militar.

Comisión Accidental honorable Representante *Zamir Eduardo Silva Amín*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2008.

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate.

1. Proyecto de ley número 290 de 2008 Senado, 106 de 2007 Cámara, por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994 (incluir en los proyectos prioritarios de desarrollo municipal, el mantenimiento y mejora de vías urbanas y rurales en los entes territoriales que reciben regalías).

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala, Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2008.

Autor: honorable Representante *Luis Jairo Ibarra Obando*.

2. Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector Avícola Nacional” (se crea programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar como prioridad sanitaria, y se toman medidas para erradicar la enfermedad y fortalecer la economía Avícola de la Nación).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Oscar Josué Reyes Cárdenas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 499 DE 2008.

Autores:

Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Felipe Arias Leiva*.

3. Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la Independencia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2008.

Autor:

Señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

4. Proyecto de ley número 270 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el *Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio “y su Protocolo”*, firmados en Berna el 26 de octubre de 2007.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 142 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2008.

Autores:

Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*, Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar*.

5. Proyecto de ley número 311 de 2008 Senado, 002 de 2007 Cámara, por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de Hidrocarburos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2008.

Autor:

Señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Hernán Martínez Torres*.

6. Proyecto de ley número 217 de 2007 Senado, 098 de 2007 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 30 años del *Carnaval Departamento del Atlántico* y los 10 años del reinado intermunicipal, se declaran patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones” (*declararse patrimonio cultural de la Nación el Carnaval Departamental y al Reinado Intermunicipal de Santo Tomás, en el departamento del Atlántico*).

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia y Alvaro Antonio Ashton Giraldo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2008.

Autor: honorable Representante *Jaime Cervantes Varelo*.

7. Proyecto de ley número 284 de 2008 Senado, por la cual se ratifican las *membresías del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT)* y en la *Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ)*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 224 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2008.

Autor: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

8. Proyecto de ley número 059 de 2007 Senado, por medio del cual se crea la *Ley de Protección Integral a la Familia*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2008.

Autores:

Honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y el honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios*.

9. Proyecto de ley número 223 de 2007 Senado, 041 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje a la pintora *Débora Arango Pérez* y se declara Museo y bien de interés cultural de la Nación la casa en que vivió.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Autores:

Honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorable Representante *William Vélez Mesa*.

10. Proyecto de ley número 253 de 2008 Senado, por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 20 del Decreto-ley 1278 de 2002, que establece el nuevo Estatuto de Profesionalización Docente".

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2008.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

11. Proyecto de ley número 296 de 2008 Senado, 178 de 2007 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la estampilla Pro Salud Cauca.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza* y *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2008.

Autor: honorable Representante *Felipe Fabián Orozco Vivas*.

12. Proyecto de ley número 263 de 2008 Senado, por la cual se reconoce la importancia cultural de la Semana Santa en el municipio de *Mompox*, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2008.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

13. Proyecto de ley número 287 de 2008 Senado, por el cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -Copia- y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 618 de 2008.

Autores:

Honorable Senadores *Jorge Visbal Martelo* y *Carlos Cárdenas Ortiz*.

14. Proyecto de ley número 93 de 2007 Senado, por la cual se establecen medidas para mejorar las condiciones previsionales y laborales de las mujeres.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, *Carlos Emiro Barriga*

Peñaranda, *Manuel Enríquez Rosero*, *Piedad Córdoba Ruiz*, *José David Name Cardozo*, *Jorge Visbal Martelo*, *Adriana Gutiérrez Jaramillo*, *Gina María Parody D'Echeona*, y otros.

15. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2008 Senado, por el cual se adiciona un artículo al Título VIII Capítulo V, de las Jurisdicciones Especiales de la Constitución Política.

PRIMERA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2008.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

16. Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Omar Yepes Alzate*, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Mario Salomón Náder Muskus*, *Antonio Guerra de la Espriella* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2008.

Autor: señor Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

17. Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado, por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (pretende declarar patrimonio cultural a los eventos "feria de Cali y feria taurina", se propone reconocer al municipio de Santiago de Cali como gestor de estos eventos).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2008.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los días; 05, 12, 19 y 26 de agosto; 02, 03, 09, 16, 23 y 30 de septiembre; 07 y 14 de octubre de 2008, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2008.

Por Secretaría se informa que, aún no han sido publicadas dichas actas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso.

Proyecto de ley número 086 de 2007 Senado, 158 de 2006 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 304 años de fundación del municipio del Valle de San Juan en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 086 de 2007 Senado, 158 de 2006 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la cele-*

bración de los 304 años de fundación del municipio del Valle de San Juan en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.

Gracias señor Presidente, se trata de un Proyecto de ley que ya fue aprobado por el Congreso, pero que lo objeto el Presidente de la República, al considerarlo inconstitucional, toda vez que no está ajustado al marco fiscal de mediano plazo, pero una vez reunida la Comisión, que está conformada por quien les habla y por el honorable Representante a la Cámara Pedro Pablo Trujillo y que esta debidamente publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673, nos permitimos informarle a esta honorable Corporación.

Que desde el punto de vista jurisprudencial, del cual hacemos un amplio análisis, la Corte ha establecido que efectivamente el Congreso tiene esa facultad de poder mediante Leyes de la República, presentar propuestas que tengan que ver con el Presupuesto General de la Nación, siempre y cuando no se ordene ni se le imponga al Gobierno Nacional dicha erogación presupuestal.

Para eso cito varias de las Sentencias, en especial la C-360 año 94, la 234 del 97, la 235 del 97, la 195 del 98 y la 486 de 2002 donde entre varios de sus párrafos expresamente dice lo siguiente: abro comillas, "sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo Proyecto de Presupuesto esas erogaciones por lo cual no puede el Congreso al decretar un gasto, ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos".

Y este Proyecto de Ley, que lo que busca es que la nación se asocie a la celebración de los 304 años de la fundación del Municipio del Valle de San Juan, en el departamento del Tolima, se permitan la ejecución de unas obras que están descritas en el artículo segundo, pero en el mismo artículo se incluye el verbo podrá, lo cual no implica que se dé la imposición como lo ha ordenado la Corte Constitucional.

Por lo tanto señor Presidente nosotros no aceptamos las Objeciones Presidenciales y le solicito entonces que se lea el informe con el que termina esta Conciliación, para que este Senado con colaboración de los Colegas, lo apruebe como ya efectivamente se hizo ayer en la Cámara de Representantes.

La Presidencia abre la discusión del Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se conforme el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 016 de 2007 Senado, 217 de 2007 Cámara, por la cual se

autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Palabras de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 016 de 2007 Senado, 217 de 2007 Cámara**, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.*

Mil gracias Presidente, este es el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 6 de 2007 del Senado, 217 de la Cámara de Representantes, mediante una designación de la Mesa Directiva nos correspondió entonces la Conciliación de este proyecto, en el cual se está autorizando al Banco de la República, para reestructurar y condonar parcialmente una deuda que tiene el Banco Central de Honduras, para con el Banco de la República de Colombia.

En este Informe de Conciliación realmente se analizó una diferencia que había básicamente en un error de mecanografía en el título del texto, que se había aprobado en la Plenaria del Senado, en donde se cambió la palabra reestructurar y reestructurar, reestructurar, habían puesto reestructurar y es reestructurar que es obviamente el propósito de este proyecto, adicionalmente en el artículo primero se había puesto la palabra autorizase y se cambió por autorícese, son básicamente dos cuestiones de forma, básicamente errores de tipo mecanográfico, de tal manera entonces Presidente que la Comisión propone a las Plenarias de las dos cámaras, acoger el siguiente texto como quedó conciliado.

Autorizase al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras a que se refiere el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de deuda, suscrito el 26 de diciembre de 1995, por dichas entidades, con el propósito de otorgar el alivio que le corresponde a Colombia dentro del marco de la iniciativa de los países pobres altamente endeudados acordado por la Comunidad Internacional, incluida la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, el Congreso de Colombia autoriza al Banco de la República a condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras hasta por el 17.8% del saldo de la deuda vigente a diciembre de 1999, en términos de valor presente neto, dentro de los límites establecidos en el Convenio Internacional. Ese es Presidente el texto conciliado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, es para preguntarle a la doctora Marta Lucía cuál sería el monto de la condonación que estamos haciendo, estamos hablando del 17.8% de la condonación, pero no sabemos cual era el monto de la deuda, para saber qué tanto es, a ver si en estos momentos de crisis, es todavía factible que seamos, nos coloquemos en una posición de generosidad o no sé si de solidaridad, con otro país hermano, pero quisiera mirar el monto Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Con mucho gusto Senador Avellaneda, ya le voy a dar el dato exacto, de todas maneras sí le quiero aclarar que esta es una condonación que no está siendo de manera bilateral Colombia, ni de manera por decirlo espontánea a Colombia, este es un Acuerdo que se hizo para lograr una reducción de la deuda de los países, con un menor grado de desarrollo, esa es la iniciativa Hi pi.

Como lo mencioné ya anteriormente esto se acordó en una Asamblea del Fondo Monetario, del Banco Mundial en el año 1997, lo que estamos haciendo acá realmente es formalizar esa condonación y el monto de la deuda, pues esto se ha ido actualizando año tras año, déjeme le voy a dar el último dato, de hecho la Viceministra de Hacienda que nos acompañó a nosotros en la discusión de este Proyecto, tanto en la Comisión Segunda del Senado como en una de las reuniones de Conciliación, nos había dado un último dato que quiero de todas formas chequear, permíteme un segundo Senador Avellaneda, que no lo encuentro aquí a la mano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso

Proyecto de ley número 074 de 2007 Senado, 164 de 2006 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Antonio Asthon Giraldo.

Palabras del honorable Senador Alvaro Antonio Asthon Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Antonio Asthon Giraldo, quien da lectura al Informe para segundo debate presentado por la

Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 074 de 2007 Senado, 164 de 2006 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.*

Presidente, se trata de un Proyecto de Ley, mediante el cual se reconoce la labor que ha venido desarrollando la Universidad Popular del Cesar, en desarrollo de sus actividades académicas, científicas e investigativas, en pro de la formación de un grupo significativo de ciudadanos de esa zona del país y con una influencia importante en los Departamentos vecinos, incluyendo hasta el departamento de Santander.

Ese Proyecto de Ley, fue discutido y aprobado en sus cuatro debates, el Gobierno Nacional, a través del señor Presidente presentó unas objeciones, la Comisión designada por la Mesa acogió las objeciones establecidas por la Presidencia, de tal manera señor Presidente que solicito a los Colegas aprueben las objeciones admitidas por esta Comisión, en relación con las inquietudes planteadas por el señor Presidente de la República en ese Proyecto de Ley.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente el Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

INFORME TEXTO REHECHO

TEXTO REHECHO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 2006 SENADO, 144 DE 2005 CAMARA

por la cual se expide el Código Penal Militar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Señor Presidente, mirando la gaceta por la cual se publica el trabajo para rehacer e integrar el texto del proyecto sobre Código Penal Militar, observo lo siguiente, le ruego señor Presidente usted que es jurista poner atención, señor Presidente, usted que es jurista le ruego poner atención porque aquí se trata de rehacer el texto del Código Penal Militar.

En la gaceta dice lo siguiente: artículo 628 derogatorio y vigencia, la presente ley regirá para los delitos cometidos con posterioridad al

primero de enero de 2010 conforme al régimen de implementación, los procesos en curso continuarán su trámite para por la Ley 522 de 1999 y las normas que los modifiquen, luego dice, párrafo, el artículo 628 y está tachado, y luego dice 625 de la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Por lo tanto si no hay una aclaración correcta y precisa, necesario sería devolver esto a la Comisión para aclarar ese galimatías que incide en mi concepto ostensiblemente en materia de vigencia y aplicación, primero porque está tachado un artículo y el artículo 625 tachado dice ajustes en planta de personal, el 628 habla de derogatoria respecto de la presente ley regirá para tal cosa y no deroga nada y el párrafo de ese artículo, repito con un tachón al 628 dice que la ley entrará en vigencia a partir de la publicación lo cual me parece a mí que es un completo galimatías y un contrasentido.

No sé si el ponente de esto está presente y si no yo señor Presidente me parece que habría que tomar la decisión de regresarlo a Comisión para aclarar ese galimatías.

El Secretario informa:

No, lo que pasa Senador Núñez, es que lo que hizo la Corte fue ordenar de acuerdo a lo expuesto por ellos en la sentencia, se rehaga el texto del proyecto y para rehacerlo solamente se rehace en Cámara y se aprueba en Senado, no se puede devolver a Comisión, en un eventual caso se tendría que devolver o hacer llamar al Senador Zamir Silva que es el que puede hacerlo para que explique la inquietud suya Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Si no está el ponente, pido entonces que se aplace hasta que el ponente esté presente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Presidente muchas gracias, buenas tardes para todos y para todas, señor Presidente yo pienso que la observación del doctor Alfonso Núñez es muy válida, además yo pienso que una publicación de un texto definitivo de un proyecto de ley no puede tener ningún error en la publicación, aquí hay un artículo tachado simple y llanamente, está en el párrafo último dice el artículo 628 tachado y seguidamente 625, no sabemos cuál es el que quiere dejar vigente, a cuál es que se refiere el párrafo, me parece Presidente que aquí hay un error, simplemente un error al publicar, hay un artículo tachado y seguido otro y eso en mi concepto puede generarse hasta una nulidad o una indebida publicación de un proyecto de ley porque además es un texto definitivo.

Me parece que es importante Presidente corregir ese error antes de que le demos a esto debate final, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pues estamos en discusión, la tesis creo entenderle al Senador Núñez, es que usted pedi-

ría la presencia del ponente de Senado, que es quién, Senador Núñez, pero el ponente de Cámara, tienen que rehacerse en Cámara, por eso Senador Núñez usted pediría, bueno vamos a optar por esta solución, vamos a buscar al Representante Zamir Silva que usted mismo lo mencionó y retomaremos el punto del Orden del Día, doctor Núñez Lapeira.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Palabras de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Gracias Presidente, mire ya me confirmaron la liquidación que tiene el Banco de la República, esta deuda a diciembre de 2007 era 5 millones 100.000 dólares, obviamente esta es una deuda que por los intereses ha venido creciendo toda vez que son ya 11 años desde que se hizo el acuerdo para condonación sin que se haya formalizado esa autorización, entonces esa última liquidación son 5 millones 100.000 dólares, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Retomando el punto de la descripción de la Senadora Marta Lucía, vuelve y se cierra ese punto y cuando exista el quórum decisorio, ahora se resuelve lo del presupuesto, continuemos, ya Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate.

PROYECTO DE LEY NUMERO 290 DE 2008 SENADO, 106 DE 2007 CAMARA

por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, sí la verdad que, Senador Manssur, como coordinador del proyecto no se encuentra y este es un proyecto muy importante para el país porque tiene que ver con el tema de regalías en donde específicamente se incluye el mejoramiento de vías urbanas y rurales a cargo de los entes territoriales, precisamente para que ellos puedan invertir, esto es una gran posibilidad que van a tener las entidades territoriales, los municipios, el sector rural para sacar sus productos, sector agropecuario, para tener vías de acceso y permitiría en la parte urbana, en la parte rural que hoy no está

contemplado en la Ley de Regalías, puedan ser invertidos también recursos muy importantes, también en el tema vial.

Y creo que esto va a permitir un apoyo a todos los municipios del país y así mismo tienen contemplado las posibilidades de una proposición referente al tema del ICBF para poder hacer convenios para fortalecer la nutrición del país, para poder llegarle a todos los niños de Colombia con mayor alimentación, con mayores desayunos escolares, con oportunidades reales para que rindan más en la escuela y los colegios, de manera que si es solicitud de Planeación Nacional señor Presidente nosotros lo consideramos, hay proyectos también muy importantes, 4 artículos y lo dejamos para el próximo martes como usted lo considere señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, sobre el mismo tema estamos de acuerdo señor Presidente que en el día de hoy se aplase la discusión de este proyecto, pero quiero llamar su atención señor Presidente porque esta es la quinta vez o la cuarta vez que está en el Orden del Día, este proyecto de tanta importancia, coordinamos y llegamos a un acuerdo con Planeación Nacional los ponentes de este proyecto, que el próximo martes si está en el Orden del Día se va a discutir y no importa si está la doctora Carolina Rentarí o si falta uno de los ponentes porque ya se ha postergado por cuatro sesiones la discusión de este proyecto, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, no tan solo para hacer mención de una solicitud señor Presidente a la Mesa Directiva para que así como no se puede discutir en el día de hoy por solicitud de Planeación Nacional y con la venia de todos los colegas en lo cual estamos de acuerdo, para dejarlo en primer punto del Orden del Día el próximo martes si usted lo tiene a bien, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, quisiera que quienes han estado trabajando en este proyecto de ley considerarán una modificación que quiero proponer a la Plenaria, y es en relación con el artículo 1º del proyecto en la parte donde los recursos de regalías se quieren dedicar a estructura de los servicios de salud y educación, y quisiera, me parece por lo que he visitado algunas regiones y en algunas ocasiones me han recomendado este tema que no fuera exclusivamente a estructura de salud y educación, sino que se dejara genérico para atender los servicios de salud, educación básica, media y superior pública.

Esa es como una modificación que yo he pensado porque si lo dejamos simplemente estructura, pues todos vamos a saber que es para hacer el hospital, ó es para hacer la escuela, pero hay muchos aspectos de funcionamiento sin atender y entonces sería mejor dejarlo con ese genérico, si el autor de la iniciativa está y él ha estudiado como el proyecto y ha estudiado me imagino a fondo el tema de regalías, me gustaría que se fuera pronunciando sobre ese tema señor Presidente, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias, sí considero que es muy pertinente la inquietud que tiene el Senador Avellaneda al respecto, este proyecto de ley tan solo incluye es la palabra de vías el urbano y lo rural, no tiene nada que ver con el tema de salud en educación y posteriormente son 3 artículos donde el día martes se van a discutir, pero el tema de salud, educación no está contemplado tan solo es incluir tal como está hoy en día la Ley de Regalías es solo que hemos incluido que se pueda invertir, que se puedan utilizar recursos en vías urbanas y rurales, no es más señor Senador, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NUMERO 291 DE 2008 SENADO, 045 DE 2007 CAMARA

por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario del país de Influenza Aviar; así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Palabras del honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias señor Presidente, este proyecto ya como lo dijo el señor Secretario, lo hemos discutido, consta de 20 artículos, se han discutido, quedaron faltando 3 artículos, el artículo 17, el artículo 19 y el artículo 20, la Comisión Accidental, estuvo conformada por los Senadores Luis Emilio Sierra Grajales, Oscar Darío Pérez, Héctor Helí Rojas, Alirio Villamizar, Senador Jorge Visbal Martelo, el Senador Jorge Enrique Robledo, Senador Manuel Guillermo Mora, Antonio Guerra de la Espriella, Víctor Velásquez Reyes, Senador Jairo Clopatofsky y quien les habla, nos reunimos y nos pusimos de acuerdo en los 3 artículos, había en la sesión pasada una diferencia del artículo 17, nos volvimos a reunir con el Senador Jorge Enrique Robledo, los demás Senadores estuvimos

de acuerdo en los 3 artículos el Senador Jorge Enrique Robledo no firmó, los demás Senadores firmamos en la Comisión lo acordado en los artículos 17, 19 y 20.

El artículo 17 quedó de la siguiente manera: artículo 17 de las importaciones, el ICA prohibirá el ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo que procedan de países o zonas en las cuales se ha registrado influenza aviar y sepan de Newcastle con un hit de IC mayor o igual a 0.7 hasta tanto el país o la zona afectada no compruebe que sea liberado de la enfermedad, el ICA deberá realizar el análisis de riesgo con el fin de verificar la erradicación de las enfermedades y la condición sanitaria del país o zona de origen dentro del término para el que el efecto señale, para que posteriormente la misma entidad emita un concepto zoonosanitario que permita o no el ingreso de aves vivas, productos o subproductos aviares a Colombia, ese es el artículo 17.

El artículo 19, manténgase el contenido del artículo 19 del Proyecto de ley 045 de la Cámara y del Senado tal como venía en el primer debate, ese habla es de las funciones de la comisión aviar y el artículo 20, habla de la cuota de fomento agrícola, avícola, la cuota de fomento avícola quedo así, modifíquese el artículo 3° de la Ley 117 de 1994 el cual quedará así: a partir de la vigencia de la presente Ley, créase la cuota de fomento avícola la que estará constituida por el equivalente al 1.75 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne y por el equivalente al 7.75 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Parágrafo transitorio, durante el primer año de vigencia de la presente ley, la cuota de fomento avícola estará constituida por el equivalente al 1.25 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne y por el equivalente al 6 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Durante el segundo año de vigencia de la presente ley, la cuota de fomento avícola quedará constituida por 1.50 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne y por el equivalente al 6.50 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos, a partir del tercer año de vigencia de la presente ley la cuota de fomento avícola estará constituida, por el equivalente al 1.75 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne y por el equivalente al 7.75 por ciento del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos. De los honorables Senadores firman los Senadores de

la Comisión, no firma el Senador Robledo, Jorge Luis Robledo.

Señor Presidente, de qué se trata, del artículo 17, el artículo 19 y el artículo 20, el artículo que más tenía discusión era el artículo 17 por la palabra país o zona, ya que nosotros no podemos exigirle a países demasiado grandes como Rusia, como los Estados Unidos, que cuando tengan un problema en un Estado en una zona o en una región de esos países, se cierre todo el país, sin embargo, el ICA la entidad nacional nuestra será la que tiene la atribución de tomar esa decisión de cerrar el país o la zona.

Por lo tanto nosotros estamos blindados por ese lado porque será nuestra institución la que tenga que cerrar el país o la zona, de la misma manera el artículo 20 que tenía discusión con respecto a la cuota de fomento avícola, esta cuota se determinó que no se cobrará en un solo año sino a partir del año próximo y durante los dos años, tres años consecutivos, es decir escalonadamente por el año 2009, 2010 y 2011, por lo tanto señor Presidente este es el informe de la Comisión, faltaba por poner a discusión y a consideración estos tres artículos que eran los que quedaban pendientes en la Ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias señor Presidente, a ver, no voy a, ya sobre este tema hemos discutido aquí más de una vez, voy simplemente a insistir en dejar la constancia de por qué estamos votando en contra los aspectos fundamentales de este proyecto de ley.

En primer término señalar señor Presidente, que este es un proyecto que tiene que ver con la posibilidad de que Colombia cierre un país en el cual sea detectado un brote grave de algún tipo de enfermedad aviar, esa fue una propuesta que llegó por parte del Gobierno Nacional con el aval del Ministerio de Agricultura se tramitó en la Cámara de Representantes, señalando a mi juicio de manera precisa y correcta que ante un brote de esos lo que había que hacer era cerrar el país, donde apareciera la enfermedad, y porque digo que de manera correcta, porque si aparece un brote de influenza aviar, por ejemplo, en la ciudad de Nueva York, nadie sabe de qué sitio de Estados Unidos llegó a Nueva York ese pollo infectado, entonces lo sensato en medidas de prevención es que se cierra el país y una vez las investigaciones determinen se puede ir abriendo ese país por partes.

Así llegó consensuado entre el Gobierno Nacional y Fenapi, la Federación de Avicultores, este Proyecto de ley a la Cámara de Representantes y así se aprobó en la Cámara de Representantes, sin embargo, cuando llega a la Comisión Quinta del Senado, señor Presidente, aparece una carta a la Embajada norteamericana rechazando que ese texto quedara así establecido porque afectaba negativamente los intereses de los Estados Unidos y a partir de la llegada de la carta de la Embajada norteamericana, empieza el Gobierno de Colombia

a modificar su posición y empieza la mayoría de la bancada oficialista a modificar su posición y es lo que está al borde de votarse aquí, a mi juicio una posición equivocada, porque lo sensato es que la medida preventiva consista en que se cierran las importaciones del país donde aparezca esa enfermedad y luego, mediante las investigaciones se determina si se mantiene el cierre del país todo o si, se cierran apenas unas partes.

La redacción como queda escrita permite cerrar apenas partes del país, o sea, aumentando a mi juicio y a juicio de Fenavi, el riesgo de que le entre a Colombia un enfermedad grave por esa vía, yo repito además de insistir en que es una medida equivocada, tengo que lamentar y repudiar que el Gobierno Nacional cambie su posición una vez la Embajada de los Estados Unidos reclamó por escrito, que ese punto debía modificarse. Entonces yo insistiré en que en el Polo Democrático Alternativo vamos a votar en contra de esa medida porque es contraria al interés sanitario de los avicultores colombianos aun cuando por supuesto tendrá de plácemes a los avicultores de Estados Unidos que con el Tratado de Libre Comercio, tienen planeado inundarnos de pechugas y de sobre todo de rabadillas y demás desechos del proceso alimentario de los Estados Unidos.

El segundo artículo en discusión sobre el cual quiero ratificar mi voto en contra, tiene que ver con que número más, número menos, para no entrar en detalles y hacerme largo, se va a aumentar la contribución, en últimas, el impuesto que pagan los avicultores colombianos se va a incrementar en un 75 por ciento, incremento que a mí me parece porcentualmente escandaloso, y más en las circunstancias que está viviendo la economía nacional, entonces nosotros pensamos que no es bueno que se le sigan subiendo los gravámenes a los avicultores colombianos, gravámenes que es bueno señalar pagan también los campesinos colombianos y los pequeños y medianos avicultores que son distintos a los mayores avicultores de este país, 40 millones, ¡jojo!, con las cifras, 40 millones de los pollos y gallinas que se comercializan al año en Colombia se comercializan por parte del campesinado colombiano, o sea, por parte de los más pobres del país, a quienes ese incremento del impuesto afectará de manera inexorable.

El incremento del impuesto además, señor Presidente, o del gravamen para usar la palabra técnica, afecta por igual porcentualmente hablando en su tasa a los mayores productores y a los pequeños productores y en cualquier curso de legislación tributaria y democracia tributaria, en la primera clase se le enseña a cualquiera que se interese por estos temas que esos gravámenes de corte indirecto que gravan con la misma fuerza a quien tiene mucho que a quien no tiene nada o tiene muy poco, son impuestos por definición regresivos, retardatarios que es lo que sucede en este caso específico con ese gravamen que se le está imponiendo

a los agricultores colombianos, gravamen que va a costar como nuevos costos al año, unos siete mil millones de pesos, lo que va a llevar la totalidad del gravamen a 15, 18, 20 mil millones de pesos, cosas que por supuesto empieza a ser una cifra importante.

Hay la discusión señor Presidente, de si ese gravamen se termina trasladando al consumo, o sea al bolsillo de los más pobres de Colombia que son los que se comen la mayoría de los huevos y de la carne de gallina y de pollo que se comercializa en Colombia. Yo pienso señor Presidente, pienso yo, aun cuando entiendo que hay posiciones distintas que en buena medida ese gravamen terminará afectando la inflación nacional y cargándose sobre las espaldas de los colombianos más pobres que han llegado a la situación en que su única proteína animal que logran consumir es un huevo con una taza de arroz a la hora del almuerzo.

Entonces en esas circunstancias y aun cuando podría dar más argumentos, señor Presidente simplemente dejo allí para insistir porque insistimos en votar negativamente un Proyecto que además pienso yo se tramita de manera irreglamentaria, porque los gravámenes que afectan la producción agropecuaria colombiana por norma en Colombia se han tramitado por las Comisiones Terceras, como ocurre con los gravámenes que afectan a la industria cafetera o a la cañicultura colombiana, luego es bien curioso que este haga, haya hecho trámite por la Comisión Quinta, cosa que repito, también dejo como una constancia a la hora de votar este proyecto.

Señor Presidente, entonces que quede constancia de nuestro voto en contra de esta decisión a mi juicio terriblemente equivocada.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará en Secretaría en el momento de la votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alfonso Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Solo Presidente para tener colegaje con el honorable Representante Zamir Silva, en relación con el asunto del Código Penal Militar, el ratifica que debe ser aplazado, pero entonces que él lo explique y ya salimos del asunto porque él debe retirarse.

La Presidencia manifiesta:

Pero me atraviesan ustedes ahí, bueno, con el permiso, Senador Avellaneda, el doctor Zamir es de la Cámara, no hay ningún problema. Nos retrotraemos a la discusión del texto rehecho del Proyecto de ley 111.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el Informe Rehecho al Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara.

INFORME TEXTO REHECHO

Texto rehecho del Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara, por la cual se expide el Código Penal Militar.

La Presidencia retoma la discusión del Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Zamir Eduardo Silva Amín.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Zamir Eduardo Silva Amín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Señores Senadores, en relación con el proyecto que iba ser sometido a su discusión, quiero recordar que la Corte Constitucional al revisarlo, encontró que el artículo 3° era inconstitucional pero que se podía rehacer el procedimiento para acomodarlo a unas sentencias anteriores sobre el mismo tema.

Con ocasión de esta providencia que es la 333 de 2008, en la Cámara que fue donde tuvo origen el Proyecto me fue asignado para darle cumplimiento a dicha sentencia. Así lo hicimos, y escuchamos la opinión del Ministerio de Defensa, tal como lo ordena el reglamento del Congreso, y la Constitución Política. Sin embargo, en el Proyecto su publicación existe una cierta confusión o un error en la publicación e igualmente el Ministerio de Defensa en el día de ayer cuando iba a ser votado en la Plenaria de la Cámara el Proyecto, envió una nota diciendo que era conveniente reexaminar el texto a efecto de darle cumplimiento estricto a dicha sentencia.

Por esta razón hemos solicitado al Senado de la República suspenda la discusión hasta tanto rehagamos nuevamente el procedimiento para darle cumplimiento si mal no recuerdo, al artículo 167 de la Constitución. Esa es la, el objeto de mi intervención señor Presidente y le agradecería al Senado, en consecuencia suspenda la discusión hasta tanto nosotros en la Cámara, que es la Cámara de origen del Proyecto rehaga el procedimiento.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará cuando exista quórum para decidir en concordancia con su petición doctor Zamir Silva.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara.

PROYECTO DE LEY NUMERO 291 DE 2008 SENADO, 045 DE 2007 CAMARA

por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Es que evidentemente, en el artículo 17 del Proyecto, hay un grave peligro para el tema de la industria avícola en el país, al ser tan laxos en una redacción que permite, que lleguen aquí enfermedades que puedan acabar total o parcialmente con la industria en un momento determinado.

Me parece que el Senador Robledo tiene muchísima razón en ese tema y debo recordar a ese respecto que conforme al artículo 133 de la Constitución, todos los que pertenecemos a Corporaciones Públicas debemos estar tomando decisiones informados por el tema de la justicia y del bien común y creo que esta redacción que se está trayendo a consideración de la Plenaria del Senado, no es una redacción que este consultando el bien común, sino que por el contrario se esta apartando de ese bien común.

En segundo lugar en relación con la imposición que se esta haciendo en el artículo 20, cuando allí se está gravando por igual al que tiene un pollito, al que tiene 5 al que tiene 10, al que tiene 100 mil ó 200 mil, ó un millón, pues allí se está fallando contra el principio de progresividad que debe estar reinando en todo el tema de impuestos, tasas y contribuciones, y ese principio de contribución es apenas un postulado de justicia económica, luego creo que ese artículo también violenta ese principio que es un principio constitucional y por tanto, yo también estaré votando negativamente, estos temas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Visbal Martelo.

Palabras del honorable Senador Jorge Visbal Martelo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:

Es el Proyecto de ley, señor Presidente número 287 de 2008 Senado, cuya finalidad persigue la facilitación del ejercicio profesional de los Ingenieros Agrícolas, los Ingenieros Forestales.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 287
DE 2008 SENADO**

por la cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –Copnia- y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Visbal Martelo.

Palabras del honorable Senador Jorge Visbal Martelo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:

Gracias señor Presidente. La finalidad como decía anteriormente era facilitar el ejercicio profesional a los Ingenieros Agrícolas, a los Ingenieros Forestales, los Agrónomos y los Agrólogos, para trasladarle a Copnia, que es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, la facultad no solo de otorgar matrículas y certificados de inscripción, sino también la de ejercer inspección, vigilancia y control de las profesiones antes mencionadas.

Los Ingenieros Agrónomos hoy reciben la certificación de parte del Ministerio de Agricultura, esto se viabilizó con el Ministerio de Agricultura, estuvieron de acuerdo en que se adelantara este Proyecto para quitarle esa facultad al Ministerio de Agricultura y otorgársela al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el Copnia, de tal manera que esto no consta sino de cinco artículos, tiene el propósito de unificar las Ingenierías dentro de ese Consejo Profesional y facilitar por supuesto el ejercicio de estas profesiones Agronómicas y Forestales.

Yo creo señor Presidente, que lo que busca la filosofía de este Proyecto, fundamentalmente es buscar la forma de que estos Ingenieros desde hace tiempo no se vean complicados sus propósitos, porque cada rato tienen que recurrir al Ministerio de Agricultura y obviamente esa no es una función del Ministerio de Agricultura, y el propio Ministro de Agricultura nos expidió una certificación en el sentido de que avalaba el Proyecto y compartía la inquietud del Copnia, y obviamente de los Ingenieros Agrícolas y de profesiones a fines, de tal manera que eso es fundamentalmente el propósito de este Proyecto y creo que el llamado de atención es a todos los colegas en el Senado para que nos acompañen en esta iniciativa, ya que permite reorganizar nuevamente ese Consejo Profesional. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidente, sí, efectivamente como coautor también de este proyecto de ley, quisiera también agregar dentro de este propósito la viabilidad que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural han hecho a este Proyecto de ley que como lo hemos afirmado aquí también en la Ponencia pretende precisamente unificar algunas de las funciones, para que este Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería, pues tenga esas facultades, entre otras de las matrículas, los certificados de Inscripción Profesional, y la vigilancia, inspección y control de estas profesiones.

En Carta de junio 5, el Viceministro Juan Carlos Salazar Rueda, hace entrega al Ponente de este Proyecto, donde considera la viabilidad y precisamente le da la oportunidad, por eso la invitación para que nuestros colegas del Senado nos apoyen esta iniciativa legislativa y solicito señor Presidente, que se omita la lectura del articulado para votarlo en bloque, gracias Presidente.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 270
DE 2008 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su "protocolo", firmados en Berna el 26 de octubre de 2007.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia López Montaña:

Gracias señor Presidente, este Proyecto de ley por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza, para evitar la doble tributación en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio.

Este Proyecto forma parte de un grupo importante de acuerdos de documentos de, perdón un momento, este es uno de los 21 Proyectos que están haciendo para los Proyecto que limitan lo de la doble tributación. Bueno, la verdad es que el Gobierno se ha comprometido con esto como parte importante de estimular la inversión extranjera y se considera que la doble tributación puede obstaculizar el flujo de inversiones, porque, y de transferencia de tecnología porque mantiene una carga fiscal excesiva sobre los contribuyentes, se cree que puede frenar el desarrollo y particularmente las inversiones extranjeras, porque si no se hacen este tipo de acuerdos los inversionistas terminarían pagando en los dos países.

Entonces de lo que se trata este proyecto es de regularizar las relaciones tributarias entre los dos países y evitar la doble imposición internacional y esto es una manera de dar seguridad jurídica a los inversionistas sobre la reglamentación que van a regir su movimiento financiero y comercial, pero la verdad es que este proyecto ha tenido, este proyecto de ley ha tenido una discusión intensa por varias razones, porque en el caso del acuerdo de doble tributación que se hizo con España, se consideró que Colombia había negociado de una

manera muy débil y que las soluciones que se habían obtenido no eran las mejores.

En el caso de Suiza, cree que se ha logrado, bueno, la idea es que se ha avanzado significativamente, pero de todas maneras lo que se considera es que es fundamental dejar varias señales importantes, la primera: el país tiene que negociar de una manera muy clara, porque el modelo de negociación para este tipo de acuerdos de doble tributación, es el modelo del lado del ABCD, que se ha dado normalmente entre países muy similares en nivel de desarrollo y entonces allí no importa quién en un momento dado recibe los impuestos, porque hay inversiones de lado y lado, al aplicar este modelo entre países desarrollados como Suiza y un país como Colombia existen problemas, porque Colombia no va a hacer en Suiza, las inversiones que Suiza va a hacer en Colombia, entonces permitir que muchos de los impuestos sean cobrados en Suiza y no en Colombia, pone al país en una situación de desventaja.

Finalmente, bueno para, yo creo que es importante conocer algunas de las cifras, aquí se logró hacer algunos avances y se llegaron a conclusiones importantes, de todas maneras la inversión nuestra, la inversión de Suiza en Colombia sigue siendo una inversión baja y lo mismo que el intercambio comercial, pero de todas maneras es un sector que le está aportando a Colombia temas importantes en términos de tecnología y maquinaria, sin duda se reconoce la importancia de abrirse al comercio y a la inversión internacional y por eso estos acuerdos son importantes; sin embargo, hay que tener muy claro, que los beneficios que se desprenden de este tipo de acuerdos, dependen de cómo se negocia y queremos insistir en esto, y del papel que asuma el Estado como garante de los Derechos Fundamentales.

Por eso se considera que a pesar de que en este acuerdo se negoció mucho mejor que en los anteriores, de todas maneras se aprueba que pase este convenio y que se vote positivamente, pero le quiero informar a los Senadores que una de las preocupaciones que existen con estos convenios, es que no basta, sobre todo cuando se hace con un modelo que se aplicaba a países de igual desarrollo y que al aplicarlo a Colombia, con un país rico no vamos a tener la misma reciprocidad que había entre dos países desarrollados, se considera que se deben hacer dos cosas, una que ya se mencionó y es seguir negociando de manera que Colombia logre tener la seguridad de que no todos los impuestos se van a pagar en el país desarrollado, en este caso en Suiza, y lo segundo y eso es lo que quisiera mencionar, es que es muy importante que haya una legislación interna que permita que haya unas modalidades que aseguren que se puedan cobrar más impuestos, en este caso en Colombia.

Para ello es necesario desarrollar unos proyectos de ley para establecer lo que es el establecimiento permanente, lo cual permite que Colombia, repito, reciba más ingresos fiscales,

con el objeto de hacer esto y a raíz de la preocupación, porque vienen 20, ó 18, 19 acuerdos adicionales, la mayoría con países desarrollados, se creó una Comisión de Trabajo, señor Presidente, porque en Colombia hay dos o tres grupos de universidades que están trabajando este tema, que tienen expertos de muy alto nivel, se hicieron reuniones con ellos, reuniones que continúan, porque traeremos unos proyectos de ley, de manera que se garantice que la legislación interna de Colombia, permita que recaudemos más impuestos en Colombia, en estos acuerdos de doble tributación.

Básicamente lo que se trata es buscar mecanismos para que se defina de una manera más clara y contundente y más eficiente lo que es un establecimiento permanente. Con estas observaciones entonces se somete a consideración del Senado, esta ponencia para primer debate del Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza, para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 185 DE 2007 SENADO

por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la independencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Palabras de la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Bueno quiero informarle a la plenaria que este es un Proyecto presentado por el Gobierno Nacional, que busca específicamente que para el año 2010, cuando se esta conmemorando, se están conmemorando los 200 años de la Independencia de Colombia, contados a partir de el 20 de julio de 1810, se realizan una serie de celebraciones, que van a estar lideradas específicamente por el Ministerio de Cultura, para tal efecto el Presidente de la República ha creado una Comisión Especial, una Consejería especial que viene desde ya preparando los diferentes escenarios y actividades que se realizarán con motivo de la conmemoración de los 200 años de independencia.

Es un Proyecto muy sencillo que básicamente lleva a Ley de la República, la posibi-

lidad de autorizar al Gobierno Nacional para efectos de a través del Ministerio de Comunicaciones, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Televisión y de RTVC, adelantar actividades, insisto, básicamente de carácter cultural.

Quiero solicitarle señor Presidente, que en razón a que la Senadora Daira Galvis tiene una propuesta, para extender la celebración de los 200 años de la independencia, a la fecha conmemorativa a las decisiones tomadas en Cartagena en 1811, que aplacemos la aprobación de este Proyecto para la próxima sesión con el ánimo de poder conciliar el texto que la Senadora Daira Galvis, me ha manifestado que pretende presentar en la plenaria del día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente. Presidente es que hay varias proposiciones en torno al Proyecto de ley de Bicentenario, y gira en torno a lo siguiente: es que en nuestro país en diferentes partes, en diferentes regiones, se generaron declaraciones y proclama de independencia absoluta, lo cierto es que el Proyecto de ley que nos ocupa se relaciona concretamente es con el 20 de julio de 2010, y hace énfasis en relación solamente a eso, pero resulta que provincias como Mompo, lo hicieron en el 10, y provincias como el Estado de Cartagena luego, también lo hace en el 11 y planteó fue una independencia absoluta.

En relación con ello, inclusive, días antes la Senadora Zuccardi, el Senador Javier Cáceres, ya habíamos introducido una proposición para que de manera expresa quedara la intervención del pueblo cartagenero que entre otras cosas es un fenómeno histórico especial, donde participaron los negros, donde participaron los artesanos, donde participaron las mujeres, donde surge el primer ejército de lanceros, y qué decir, por ejemplo, de julio 3 en Cali, donde Caicedo también proclamo la independencia en su momento en esa región, entonces de qué se trata, se trata de no hacer un proyecto excluyente, donde pueblos tan importantes como el Valle del Cauca, donde pueblos tan importantes como el pueblo de Cartagena, donde pueblos tan importantes como Mompo, no sean excluidos de unos momentos históricos que tanto la niñez como los adultos, de nuestra patria históricamente deben estar enterados.

Y es que aquí, por ejemplo, no se modifica en nada el presupuesto nacional, porque es que las mismas partidas que sirven para enseñar la historia del 20 de julio, también enseñan, también sirven para enseñar el 11 de noviembre de 1811, en ese sentido va encaminada la proposición nuestra, que lleva 23 firmas, independientemente de que también se suma la de la Senadora Zuccardi son 24 firmas, entonces para qué, y acaba de manifestar el doctor Gerlein que también apoya este proyecto, entonces, son 24 ó 25 firmas.

Entonces en ese sentido yo también estaría de acuerdo para que la ponente si a bien lo tiene, se ilustre sobre en que consiste la proposición, no afecta presupuestalmente ya lo manifestado en la misma, en la de origen y por tanto han hecho para que se tenga en cuenta, gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Que ponga, perdón Senador, un segundo, es que mi, mi propuesta es que se ponga en consideración la proposición de aplazar este debate para la próxima sesión, con el ánimo de revisar las modificaciones presentadas por los 14 Senadores y Senadoras.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará, Senadora Nancy Patricia. Señor Secretario hay, ¿se ha conformado el quórum decisorio?

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum para decidir.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo que esté cerrada la discusión, para su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso

PROYECTO DE LEY NUMERO 086 DE 2007 SENADO, 158 DE 2006 CAMARA

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 304 años de fundación del municipio del Valle de San Juan en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.

Leído y cerrada la discusión del Informe de objeciones donde se declara infundadas las objeciones del Ejecutivo, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

Bogotá, D. C., 8 de septiembre de 2008

Doctor

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República

Doctor

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Referencia: Informe de Análisis a Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 158 de 2006 Cámara, 086 de 2007 Senado.

En nuestra condición de miembros de la Comisión Accidental integrada por las Mesas Directivas de las Corporaciones que ustedes

representan, con el fin de analizar y estudiar las Objeciones Presidenciales formuladas al **Proyecto de ley número 158 de 2006 Cámara, 086 de 2007 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 304 años de fundación del municipio del Valle de San Juan, en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones, de manera atenta presentamos a consideración del Congreso el informe correspondiente, recomendando no acoger las objeciones efectuadas por el Gobierno Nacional y en consecuencia, insistir en que se dé sanción a dicho proyecto.

Las siguientes son las razones en que se sustenta nuestro informe:

La objeción formulada

Una vez debatido y aprobado el proyecto de ley en el Congreso y remitido a la Presidencia de la República para su sanción, fue devuelto a la Presidencia de la Cámara de Representantes sin la correspondiente sanción, señalando el Gobierno Nacional, que uno de sus artículos está viciado de inconstitucionalidad, aduciendo para ello las siguientes consideraciones:

“El artículo 2° del proyecto adolece de inconstitucionalidad por ser inconsistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, consistencia que se exige de todos los proyectos de ley que impliquen impacto fiscal, sin excepción, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, de carácter orgánico.

La iniciativa no realizó proyección alguna de los recursos requeridos para financiar la implementación de las obras allí previstas. Tampoco señaló fuente alternativa de recursos para efectos de dicha financiación. Así las cosas, el proyecto de ley es inconstitucional comoquiera que dichos programas no se encuentran previstos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Al no estar incluidos, la expedición del proyecto presiona el gasto sin contar con la fuente necesaria para cubrirlos”.

El Ministerio de Hacienda consideró en la debida oportunidad...

En síntesis, el Gobierno alega vicio de inconstitucionalidad del proyecto por cuanto el citado artículo 2° viola el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 y de contera el artículo 151 de la Constitución Política, dado que los recursos requeridos para financiar su implementación no cuentan con la respectiva fuente de financiación, como lo expresara el Ejecutivo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, cuando informa que según esa disposición cualquier proyecto de ley para ajustarse a la normatividad debe indicar en sus ponencias el costo fiscal de la iniciativa. Lo que se traduce en que debe precisar el monto de los recursos que se requirieren para ejecutar lo que señala el proyecto de ley y además, indicar de manera concreta cuál es la fuente de ingresos para financiar el costo del mismo.

Análisis a las objeciones

El proyecto de ley que nos ocupa dispone:

“Artículo 1°. La Nación colombiana se asocia a la celebración de los 304 años de la fun-

dación del municipio de Valle de San Juan, en el departamento del Tolima y rinde homenaje a sus primeros pobladores y a quienes les han dado lustre y brillo en sus años de existencia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2005, incluya en el presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales para incurrir en la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social para el municipio del Valle de San Juan, en el departamento del Tolima:

a) Construcción del Centro de Acopio municipal;

b) Pavimentación de la vía Valle de San Juan-La Manga;

c) Construcción de baterías sanitarias rurales;

d) Reforma Agraria en convenio con el respectivo municipio;

e) Recuperación del Real de Minas de Nuestra Señora del Rosario, en el Cerro del Sapo, vereda Tierras Blancas.

Artículo 3°. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en los Presupuestos Generales de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal”.

Frente a las consideraciones que ofrece el Ejecutivo en sustento de la objeción que presenta al proyecto de ley, cabe señalar que no merecen prosperidad en el presente caso por razones de orden constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinario, como lo veremos a continuación:

Desde el punto de vista constitucional

La Carta Política en sus artículos 150, 154, 334, 341 y 359, numeral 3, atribuye al Congreso de la República la facultad de interpretar, reformar y derogar las leyes; facultad que implica que cualquiera de sus miembros puede presentar proyectos de ley y actos legislativos.

Desde el punto de vista legal

En este campo encontramos la Ley 5ª de 1992, que contempla el Reglamento Interno del Congreso de la República, señalando en su artículo 140 que la iniciativa legislativa puede tener su origen en cualquiera de las Cámaras.

Acorde a lo anterior, vemos que el proyecto de ley se ajusta en su integridad a las competencias que la Constitución y la ley señalan para el Congreso de la República.

Desde el punto de vista jurisprudencial

La Corte Constitucional en Sentencia C-360 de 1994, Sentencia C-324 de 1997, C325 de

1997, C-195 de 1998, Sentencia C-197 de 1998, Sentencia C-486 de 2002, ha sostenido:

“La Corte Constitucional ha analizado en desarrollo de su función de guardianas de la integridad y supremacía de la Carta Política (artículo 241-8) diferentes proyectos de ley en los que el Legislativo ha decretado un gasto público estableciendo varios criterios para el ejercicio del control de constitucionalidad sobre esa materia, que se reiterarán en esta sentencia.

En efecto, de acuerdo con la Constitución, tanto el Gobierno como el Congreso de la República ejercen competencias en materia de gasto público, las cuales han sido claramente definidas por esta Corte. Así y en virtud del principio de legalidad del gasto, el Congreso es, en principio, el único facultado para decretar las erogaciones necesarias destinadas a la ejecución de proyectos inherentes al Estado, atribución que solo puede ejercer el Ejecutivo cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción. Por su parte, la Carta reserva al Gobierno la potestad de incorporar o no en el presupuesto las partidas correspondientes a tales gastos y se le permite aceptar o rehusar modificaciones a sus propuestas de gastos y a su estimativo de rentas (artículos 349 y 351).

En cuanto a iniciativa legislativa se refiere, las leyes de presupuesto y las que contienen el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones son de iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional (artículo 154 ídem). No sucede lo mismo con las leyes que decretan gastos públicos, pues respecto de ellas el Congreso y el Gobierno cuentan con facultades para presentarlas. Potestad que ‘no puede confundirse con la iniciativa para modificar partidas propuestas por el Gobierno en la ley anual de rentas y de apropiaciones, la cual si bien debe tener origen en el Gobierno y debe ser presentada al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura, de forma que una vez ordenado el gasto en ley previa, solo pueda ejecutarse si es incluido en el respectivo presupuesto, según el inciso 2° del artículo 345 de la Carta. El Ejecutivo por su parte conserva competencia para formular el presupuesto anual de rentas y gastos de la Nación que le atribuye el artículo 346 del mismo ordenamiento...”.

Por lo anterior, esta Corporación ha señalado que, salvo las restricciones constitucionales expresas, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público. Sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esas erogaciones, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, “ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos”. Por ende, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra “un mandato imperativo dirigido al Ejecutivo”, caso en el cual es inexecutable “o si, por el contrario,

se trata de una ley que se contrae a decretar un gasto público y, por lo tanto, a constituir un título jurídico suficiente –en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta– para la eventual inclusión de la partida correspondiente en la ley de presupuesto, caso en el cual es perfectamente legítima.

En resumen, lo que se reitera en la jurisprudencia es que **“salvo las restricciones expresamente contenidas en la C. P., el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público, en cuyo caso el Gobierno decidirá libremente si los incluye en el respectivo proyecto de presupuesto”**.

Las leyes que decretan gasto público –de funcionamiento o de inversión– no se encuentran constitucionalmente atadas a la iniciativa gubernamental y, por lo tanto, no resulta legítimo restringir la facultad del Congreso y de sus miembros, de proponer proyectos sobre las referidas materias, con la obvia salvedad de que la iniciativa de su inclusión en el proyecto de presupuesto corresponde exclusiva y discrecionalmente al Gobierno”.

En igual sentido, en Sentencia C-490 de 1994, esta fue su posición:

“(…) No obstante, la Corte subraya que las leyes que decreten gasto público no pueden por sí mismas ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos. Tampoco en concepto de esta Corte, sin que se hubiere incorporado la partida necesaria en la Ley de Presupuesto, se podría pretender, en desarrollo del artículo 87 de la Constitución Política, exigir el cumplimiento material de la ley aprobada por el Congreso que comporte gasto público”.

En Sentencia C-343 de 1995, dijo:

“(…) la iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva la modificación o adición del Presupuesto General de la Nación. Simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del Gobierno, se incluyan en la Ley Anual del Presupuesto las partidas necesarias para atender esos gastos.

(…)”.

Así mismo, en Sentencia C-360 de 1996, indicó:

“Por ello, respecto de leyes o proyectos de ley que se refieren a la asignación de partidas del presupuesto nacional para el cubrimiento de determinados gastos, **la Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del legislador que ordenan gastos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de construir títulos jurídicos suficientes en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta para la posterior inclusión del gasto de la Ley de Presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello”**.

Igualmente y complementando las posiciones anteriores, en la Sentencia número C-772 de 1998, M. P. Fabio Morón Díaz, señaló:

“(…) corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno. En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no solo deben ser previamente decretadas por la ley (C. P., artículo 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la Ley de Presupuesto (C. P., artículo 345) para poder ser efectivamente realizadas”.

En Sentencia C-947 de 1999. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz, sostiene:

“La Corte insiste en que las leyes que decretan gasto público –en sí mismas y aparte de otras exigencias constitucionales como la que en esta oportunidad se resalta (estructura de la administración nacional), **“no se encuentran constitucionalmente atadas a la iniciativa gubernamental y, por tanto, no resulta legítimo restringir la facultad del Congreso y de sus miembros de proponer proyectos sobre las referidas materias”**” (Negrillas fuera de texto).

De los pronunciamientos anteriores se desprende que en cuanto a la viabilidad constitucional de esta clase de proyectos frente a la iniciativa en el gasto en cabeza del Congreso o competencia del legislador en esta materia, no obstante contar con facultades para ello, la misma se debe ajustar a decretar una autorización al Gobierno para que posteriormente si el Ejecutivo lo estima conveniente, incluya la apropiación correspondiente en la Ley Anual del Presupuesto.

Dentro del mismo marco, tampoco debe desconocerse que en materia presupuestal se debe observar el principio de legalidad del gasto público, en cuanto todo gasto que vaya a realizarse con cargo a rentas nacionales debe ser decretado previamente mediante ley y estar incluido dentro del Presupuesto General de la Nación.

Precisamente en esta misma materia, en Sentencia C-782 de 2001, al declarar ajustadas a la Constitución Política varias normas que autorizaban al Gobierno para efectuar algunos gastos en el ámbito municipal, al momento de ejecutar una ley que decretaba honores, sostuvo:

“(…) esta Corte ha señalado que, salvo las restricciones constitucionales expresadas, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público. Sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esos gastos, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, ‘ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos’”.

Es decir, que ni las autorizaciones ni la cofinanciación vulneran la distribución de competencias que debe existir entre el Legislativo y el Ejecutivo. Recordemos que en el asunto que aquí nos ocupa, el artículo 2° utiliza el término autorizar y en ningún momento ordenar.

Desde el punto de vista doctrinario

Dada la trascendencia y naturaleza de las objeciones, comoquiera que se trata de la ejecución del presupuesto general de la Nación, el Ministerio Público ha intervenido en la discusión jurídica acerca de la viabilidad para que el Congreso debata y apruebe esta clase de proyectos de ley, efectuando reiterados pronunciamientos en esta materia ante la Corte Constitucional.

Es así como el Despacho del señor Procurador General de la Nación en esta materia emitió el Concepto 4534 del 21 de abril del corriente año, según el cual a su juicio el Congreso es competente para presentar proyectos de esta naturaleza y más recientemente, el 15 de julio de 2008, el Concepto 4574 dentro del expediente O. P. 104, dentro del cual se surtieron las objeciones Presidenciales al **Proyecto de ley número 168 de 2006 Senado, 85 de 2006 Cámara**, “por la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta años de actividades académicas de la Universidad de La Guajira y se dictan otras disposiciones”.

Allí sostiene el Ministerio Público:

“A continuación se transcribe el artículo objetado:

“por la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta años de actividades académicas de la Universidad de La Guajira y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

DECRETA:

(…)

Artículo 3°. *Financiación de inversiones. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y las demás competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés social para la Universidad de La Guajira:*

- *Plan de Capacitación de Alta Calidad Docente (40 magister, 12 doctorados).*
- *Fortalecimiento de la práctica y la experimentación académica (Sistema Integral de Laboratorios).*
- *Infraestructura Social y Cultural Universitaria (Auditorio).*
- *Restaurante Universitario y Calidad Nutricional.*
- *Infraestructura Deportiva (Polideportivo).*
- *Adquisición de una Planta Eléctrica para Infraestructura Eléctrica Alternativa en la Ciudadela Universitaria.*

- *Adquisición de Buses para Sistema de Transporte Estudiantil.*

- *Plataforma Tecnológica.*

- *Dotación Bibliográfica.*

- *Construcción de una sede en el municipio de Uribia.*

- *Creación del Centro Etnico Cultural para la preservación de las tradiciones, costumbres, lingüística de la etnia Wayuú, con sede en el municipio de Uribia”.*

(...) 2. Fundamento de las objeciones constitucionales presentadas por el Presidente de la República

En escrito de fecha 29 de mayo de 2008, el Presidente de la República expuso los argumentos que sustentaron las objeciones contra los artículos del referido proyecto. Estas se resumen así:

2.1. Vulneración del artículo 151 de la Constitución Política

El Gobierno Nacional sostiene que el proyecto de ley en estudio contraría lo establecido en la Ley 819 de 2003, que es de carácter orgánico y por tanto goza de una jerarquía normativa que condiciona el ejercicio legislativo en materia presupuestal y, en esa medida, desconoce lo preceptuado por el artículo 151 Constitucional.

Así, el artículo 7° de la Ley 819 señala que todo proyecto de ley que ordene gasto público debe tener en cuenta su impacto fiscal. Para ello, deberá incluirse “expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”, situación que, según el Gobierno, no sucedió en el presente evento.

Adicionalmente, el Ejecutivo afirma que “la asignación de los recursos es insostenible a mediano plazo, tanto para la Nación como para la entidad territorial”. Además, considera que el artículo 3° del proyecto tiene un impacto fiscal superior al señalado por los autores del mismo, lo que lo hace inconsistente con el marco fiscal de mediano plazo. Asimismo, sostiene que “teniendo en cuenta que el departamento de La Guajira se encuentra en incumplimiento del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público considera que la entidad territorial no se encuentra en condiciones de asumir un nuevo gasto sin contar con una nueva fuente de ingresos”.

3. Insistencia del Congreso de la República

(...) El informe en el que se solicitó no acoger las objeciones presidenciales, fue presentado por dicha Comisión a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes el día 13 de junio de 2008 y fue sometido a consideración de las Plenarias.

(...) En el informe presentado a las Cámaras, no se acogieron las objeciones del Go-

bierno al proyecto de ley de la referencia, por considerar que “en ningún caso, el espíritu y el objeto del proyecto de ley controvierten lo dispuesto en nuestra Carta Política”, conforme a los argumentos que a continuación se exponen:

En primer lugar, los Congresistas sostienen que debe tenerse en cuenta que para el año 2008 el presupuesto de inversión no disminuyó; por tanto, esos recursos adicionales serán los que financiarán las obras descritas en el proyecto de ley, lo que resulta compatible con el artículo 350 Constitucional, respetando los parámetros establecidos por el marco fiscal de mediano plazo. Asimismo, señala el Legislativo que el artículo 3° del proyecto no contraviene lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, en la medida que se refiere es a la figura de la “cofinanciación” que va a existir entre los recursos de la Nación y los de la Universidad, para el desarrollo y materialización de las obras descritas y no está radicando en cabeza del ente universitario la financiación de la obra.

Adicionalmente, indican que este tipo de obras están previstas dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

4. Análisis de las inversiones autorizadas por el precepto objetado, en relación con la iniciativa del gasto

4.1. Este Despacho reiterará su posición en relación con el alcance de esta clase de leyes y, en especial, atendiendo a lo señalado por sentencias de la Corte Constitucional y por pronunciamientos en conceptos de constitucionalidad respecto de objeciones presidenciales, en donde se abordó el mismo tema que nos ocupa.

Así, es de observar lo establecido en Sentencia C-729 de 2005, en la que se estudiaron las Objeciones Presidenciales OP 084 al Proyecto de Ley número 057 de 2003 Cámara, 061 de 2004 Senado, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento cincuenta años de la fundación del municipio de Toledo, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”, en la cual la Corte Constitucional indicó que “la iniciativa en materia de gasto público la tienen tanto el Congreso de la República como el Gobierno Nacional. Así, el Congreso tiene la iniciativa para presentar proyectos de ley que decreten un gasto, pero su inclusión en el proyecto de presupuesto es una facultad otorgada al Gobierno, de suerte, que aquel no le puede impartir órdenes o establecer un mandato perentorio, a fin de que determinado gasto sea incluido en el presupuesto”. Esta afirmación fue reiterada en Concepto número 4534 del 21 abril de 2008 emitido por el Procurador General de la Nación, relacionado con las Objeciones Presidenciales OP 101 realizadas al Proyecto de ley número 76 de 2006 Cámara, 167 de 2006 Senado, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100

años del municipio de Alejandría, en el departamento de Antioquia”, respecto del cual no se ha dictado sentencia.

4.2. La iniciativa del gasto público

La Constitución Política consagra en los artículos 150 y 347 el principio de legalidad del gasto público, según el cual corresponde al Congreso, en su condición de órgano de representación popular, ordenar las erogaciones necesarias para ejecutar los compromisos inherentes al Estado Social de Derecho, lo que es desarrollado por la libre iniciativa concedida al Legislativo en esa materia. Con todo, por vía de excepción, el artículo 154 Superior reservó para el Ejecutivo la iniciativa legislativa, en relación con algunos aspectos del gasto público.

Es preciso señalar entonces que las leyes que crean gasto público son títulos jurídicos que, posteriormente, serán el parámetro a seguir para que el Gobierno, juzgándolo conveniente, incorpore en el Presupuesto General de la Nación los rubros necesarios para satisfacer las obligaciones decretadas previamente por el Congreso. Así lo ha señalado la Corte Constitucional al afirmar que “(...) la iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público no conlleva la modificación o adición del presupuesto general de la Nación. Simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del Gobierno, se incluyan en la ley anual del presupuesto las partidas necesarias para atender esos gastos (...)”¹.

Lo anterior se traduce en que en materia de gasto público, la Carta Política repartió las competencias entre el Congreso y el Gobierno Nacional. Así, partiendo de que ambos tienen iniciativa del gasto de conformidad con los preceptos constitucionales y que deben actuar coordinadamente dentro de sus competencias, el Gobierno requiere de la aprobación de sus proyectos por parte del Congreso y este requiere de la anuencia del Gobierno, quien determinará la incorporación de los gastos decretados por el Congreso, siempre y cuando sean consecuentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General de la Nación, tal como lo estipula el artículo 346 de la Carta.

De tal manera, es puntual afirmar que las leyes mediante las cuales el Congreso decreta gasto público, son inconstitucionales si ordenan u obligan al Gobierno a ejecutar un determinado gasto y, por el contrario, se ajustan al ordenamiento constitucional si se limitan a habilitar al Gobierno para incluir estos gastos en el proyecto de presupuesto.

El artículo 3° del proyecto de ley en estudio establece lo siguiente: “A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y las demás competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, el Gobierno

¹ Sentencia C-343 de 1995.

Nacional **podrá** incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés social para la Universidad de La Guajira (...)" (Subrayadas fuera de texto).

Observando el contenido del precepto objetado, el Ministerio Público concluye que la estructura gramatical que emplea el legislador, es estrictamente una autorización de un gasto para que el Gobierno incluya las partidas correspondientes, y de ninguna manera es una orden imperativa. Por tanto, entendiendo las anteriores consideraciones, el Despacho encuentra que el proyecto objetado sí se ajusta a la Carta Política.

5. La exigencia contenida en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003

5.1. Sobre el desconocimiento del requisito contemplado en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el Procurador General de la Nación, como ya se expresó, reitera lo dicho en conceptos anteriores.

El artículo 7° de la Ley 819 señala:

"Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

"Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contra de lo dispuesto en el inciso anterior. Este informe será publicado en la **Gaceta del Congreso**.

"Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces".

Considera el Ejecutivo que el proyecto de ley objetado debió cumplir los presupuestos exigidos por el artículo 7°. En ese orden, se procederá a establecer a qué tipo de leyes 'que ordenen gasto' se refiere el citado artículo 7° y si dicha disposición es aplicable al caso del proyecto de ley objetado.

Lo primero que se debe indicar y que ya ha sido señalado por este Despacho, es que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el ordenador del gasto es un funcionario del Estado que autoriza realizar una erogación que ha sido previamente creada por una ley o dispuesta por una sentencia judicial y autorizada por la Ley Anual de Presupuesto a través de la partida o apropiación correspondiente, y, por tanto, no hay ni puede haber leyes que ordenen gasto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 345 Constitucional, que consagra la estructura general del sistema presupuestario, según el cual, el Gobierno incluye dentro del proyecto de Ley Anual de Presupuesto los gastos que considere deba realizar el Estado, en el periodo de que se trate.

Por otra parte, es importante observar que, en relación con las leyes que preceden al presupuesto público y que conforman los denominados títulos de gasto, pueden clasificarse según el grado de discrecionalidad con el que cuente el Gobierno para su inclusión en el presupuesto. Así, en relación con las leyes cuyo cumplimiento comprometa las bases del Estado Social de Derecho y los derechos fundamentales de los asociados o las relativas a prestaciones laborales para los funcionarios del Estado, no hay realmente discrecionalidad. Otras leyes, por el contrario, sí admiten mayor discrecionalidad pues permiten al Gobierno que, al estructurar el presupuesto, fije prioridades y, si es necesario, postergue para vicencias futuras ciertos gastos que frente a la escasez de recursos, deban ceder su paso a erogaciones que se consideren imprescindibles.

Lo anterior, conduce a interpretar el artículo 7° de la Ley Orgánica 819, como una disposición que se refiere en general a los proyectos de ley que entrañen gasto público directo o indirecto. Directo, si cuando hayan de cumplirse impliquen erogaciones con cargo a los recursos estatales, e indirectos, en la hipótesis de los beneficios o exenciones tributarias que un sector de la doctrina denomina 'gastos por beneficios tributarios' y que otro sector identifica como 'renuncias fiscales".

5.2. El alcance del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, ha sido fijado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual ha señalado que dicha norma constituye un importante instrumento de racionalización de la actividad legislativa, con el fin de que la misma se realice conociendo los costos fiscales que genera cada una de las leyes aprobadas por el Congreso de la República. Igualmente, permite que las leyes dictadas estén en armonía con la situación económica del país y con la política económica trazada por las autoridades correspondientes, lo cual contribuye sin duda a generar orden en las finanzas públicas, lo que resulta favorable para la estabilidad macroeconómica del país.

Con todo, señala la Corte que, dadas las condiciones actuales en que se desempeña el

Congreso de la República, afirmar que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 es un requisito de trámite, que crea una carga adicional y exclusiva sobre el Legislativo en la formación de los proyectos de ley, significa, en la práctica, cercenar considerablemente la facultad del Congreso para legislar y reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa y, además, se le estaría concediendo al Ministerio de Hacienda una especie de poder de veto sobre los proyectos de ley. Lo que vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público pues lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.

5.3. Por otro lado, el artículo 102 de la Ley 715 de 2001 establece que "En el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata esta ley, para ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes de las participaciones reglamentadas en ella, sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio de concurrencia y de las partidas de cofinanciación para programas de desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales" (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, en la medida en que el artículo 3° objetado invoca el artículo 102 de esta ley orgánica, se deduce que las partidas a que alude el precepto en estudio, pueden ser incluidas en el Presupuesto Nacional con el fin de que se cumpla el requisito de la 'cofinanciación' en la ejecución de las obras en él señaladas, lo que significa que se está consagrando la opción a la Nación de realizar las obras autorizadas a través del sistema de concurrencia a que hace referencia la citada disposición legal, como una excepción a la restricción presupuestaria de que la Nación asuma obligaciones que les corresponde a las entidades territoriales con los recursos de las transferencias.

En ese orden, no se desconoce la importancia que se desprende del contenido del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, no obstante, cuando es evidente, como en el caso en estudio, que la autorización al Gobierno Nacional no es un mandato imperativo, sino que puede acatarlo en la medida de las posibilidades presupuestales y el cumplimiento es a través del mecanismo de la cofinanciación, la disposición objetada no puede ser considerada inconstitucional.

En atención a lo anterior, se solicitará a la Corte Constitucional que declare infundadas las objeciones presentadas por el Gobierno al artículo 3° del proyecto de ley en comento, dado que la autorización del Gobierno Nacional para la construcción de las obras allí consignadas no constituye un mandato de obligatorio cumplimiento, que requiera el acatamiento de los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

6. Conclusión

Por lo expuesto, el Procurador General de la Nación concluye que las objeciones

presidenciales contra el Proyecto de Ley No. 168/06 Senado - No. 85/06 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta años de actividades académicas de la Universidad de la Guajira y se dictan otras disposiciones" son **infundadas**. Por tanto, se solicita a esa Corporación declarar la **exequibilidad** de dicho proyecto".

Proposición

Con fundamento en las consideraciones antes expuestas, de manera atenta proponemos a la honorable Plenaria del Senado y Cámara, no acoger las objeciones que el Gobierno ha presentado respecto del **Proyecto de ley número 158 de 2006 Cámara, 086 de 2007 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 304 años de la fundación del municipio de Valle de San Juan, en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones. En su lugar, se insiste en la sanción del proyecto en los mismos términos que fue aprobado por el Congreso de la República y en consecuencia se remita el proyecto de ley a la Corte Constitucional para que se declaren infundadas las objeciones presentadas por el gobierno.

Atentamente,

Manuel Virgüez Piraquive, Senador de la República; Pedro Pablo Trujillo Ramírez, Representante a la Cámara – Departamento del Tolima.

PROYECTO DE LEY NUMERO 074 DE 2007 SENADO, 164 DE 2006 CAMARA

por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Leído y cerrada la discusión del Informe de objeciones donde se declara fundadas las objeciones del Ejecutivo, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2008

Doctores:

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 164 de 2006 Cámara, 074 de 2007 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

Con relación a las objeciones presidenciales presentadas al Proyecto de ley número 164 de 2006 Cámara, 074 de 2007 Senado, **acogemos el informe del Gobierno Nacional**, sustentado en las siguientes consideraciones.

El Proyecto de ley número 164 de 2006 Cámara, 074 de 2007 Senado, ha surtido los trámites legales en el seno de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, y fue remitido para la respectiva sanción presidencial el ocho (8) de julio del año 2008, el cual fue devuelto por el Gobierno el día dieciséis (16) de julio de 2008, con su respectiva objeción, según lo establecen los artículos 166 de la Constitución Política de Colombia y 198 de la Ley 5ª de 1992.

El Ejecutivo, mediante oficio del 15 de julio del presente año, plantea observaciones a la iniciativa legislativa, mediante las cuales infiere presuntas razones de inconstitucionalidad para su sanción y, con fundamento en ello, decide objetarla.

Claramente el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

En esta oportunidad la objeción presentada por el Gobierno Nacional obedece a **vicios de inconstitucionalidad** en uno de sus artículos y se funda en las siguientes consideraciones (subrayado fuera del texto):

Considera el Ejecutivo que el artículo 2º del proyecto es inconstitucional toda vez que los recursos requeridos para financiar su implementación no son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, pues, en la medida en que constituyen un gasto corriente con fundamento en la Ley 30 de 1992, son insostenibles tanto para la Nación, como para la respectiva entidad territorial.

Adicionalmente, la iniciativa también es inconsistente porque no indicó la fuente de ingresos generada para su financiamiento y no es consistente con el MFMP, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, de carácter orgánico, la cual establece que en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la **Gaceta del Congreso**.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual

deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desconocimiento de este ordenamiento legal, implica trasgresión al artículo 151 de la Carta Política, el cual dispone: El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara.

Al respecto, la corte Constitucional en Sentencia C-270 del doctor José Gregorio Hernández, sienta precedente, frente a la inconstitucionalidad sujeta al mandato expreso del artículo 151 de la Carta Política:

"La actividad legislativa del Congreso está sujeta al cumplimiento íntegro de las normas constitucionales y también, por mandato expreso del artículo 151 de la Carta, a las leyes orgánicas que regulan esa actividad, una de las cuales es precisamente la que consagra el Reglamento del Congreso. La tramitación legislativa cumplida sin tener en cuenta las exigencias de la ley orgánica a la que se encuentre sometida una ley, según la categoría a que pertenezca, está viciada de inconstitucionalidad".

Ha reiterado la Corte Constitucional, "que las leyes que decreten gasto público de funcionamiento e inversión no se encuentran constitucionalmente atadas a la iniciativa gubernamental y por lo tanto, no resulta legítimo restringir la facultad del Congreso y de sus miembros para proponer proyectos de ley sobre las referidas materias, con la obvia salvedad de que la iniciativa de su inclusión en el presupuesto corresponde exclusiva y discrecionalmente al Gobierno Nacional". Lo que nos lleva a concluir que las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Gobierno Nacional son insalvables. Por lo tanto, consideramos, que las objeciones por razones de inconstitucionalidad formuladas por el gobierno al Proyecto de ley número 164 de 2006 Cámara, 074 de 2007 Senado, **son de recibo** dentro del marco de los anteriores argumentos y en consecuencia los miembros de la Comisión hemos decidido dejar el artículo 2º, en su primera parte como fue aprobado en segundo debate por la honorable Cámara de Representantes, y el resto como fue aprobado por el honorable Senado de la República, el cual quedará así:

Artículo 2º. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, para vincularse

a la conmemoración de la Universidad Popular del Cesar, así como para la ejecución de las obras de infraestructura en las diferentes sedes de la Universidad, relacionadas con el cumplimiento de las condiciones mínimas y estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional a las Universidades colombianas, tales como:

Sede Central

- a) Construcción y dotación de laboratorio para experimentación académica;
- b) Adecuación y dotación biblioteca;
- c) Construcción y dotación de plataforma computacional integral para mejoramiento de los procesos administrativos, de seguridad e impartir la educación virtual;
- d) Construcción de cuatro (4) bloques académicos;
- e) Construcción Edificio Administrativo;
- f) Construcción Teatro Auditorio;
- g) Construcción Area de Servicios Generales;
- h) Construcción y adecuación de un Polideportivo (Cancha Múltiple);
- i) Construcción de parqueaderos;
- j) Mantenimiento de infraestructura física;
- k) Formación de alta calidad docente.

Sede Aguachica

- a) Construcción y dotación de laboratorios para experimentación académica;
- b) Construcción Bloque Laboratorios (A y B);
- c) Construcción y dotación de plataforma computacional integral para mejoramiento de los procesos administrativos, de seguridad e impartir la educación virtual;
- d) Construcción Bloque de Aulas;
- e) Construcción y dotación Planta Piloto para el Programa de Ingeniería Agroindustrial;
- f) Construcción y dotación de laboratorio para experimentación académica;
- g) Dotación de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca;
- h) Dotación de Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y Otros;
- i) Construcción del cerramiento de la seccional;
- j) Construcción y adecuación de un Polideportivo (Cancha Múltiple);
- k) Compra de equipos para la Sala de Audiovisuales;
- l) Adquisición de 2 buses para la Seccional;
- m) Formación de alta calidad docente.

Así las cosas, nos permitimos adjuntar el texto definitivo acogido por esta comisión y presentamos la siguiente proposición:

Proposición

Solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aceptar las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 164 de 2006 Cámara, 074 de 2007 Senado, *por medio de la cual la*

Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones y aprobar el texto acogido por esta comisión, el cual quedará así:

TEXTO PROPUESTO PARA APROBACION POR EL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA Y LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 164 DE 2006 CAMARA, 074 DE 2007 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica de la Universidad del Cesar y exalta las virtudes de sus directivos, profesores, estudiantes y egresados.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, para vincularse a la conmemoración de la Universidad Popular del Cesar, así como para la ejecución de las obras de infraestructura en las diferentes sedes de la Universidad, relacionadas con el cumplimiento de las condiciones mínimas y estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional a las Universidades colombianas, tales como:

Sede Central

- a) Construcción y dotación de laboratorio para experimentación académica;
- b) Adecuación y dotación biblioteca;
- c) Construcción y dotación de plataforma computacional integral para mejoramiento de los procesos administrativos, de seguridad e impartir la educación virtual;
- d) Construcción de cuatro (4) bloques académicos;
- e) Construcción Edificio Administrativo;
- f) Construcción Teatro Auditorio;
- g) Construcción Area de Servicios Generales;
- h) Construcción y adecuación de un Polideportivo (Cancha Múltiple);
- i) Construcción de parqueaderos;
- j) Mantenimiento de infraestructura física;
- k) Formación de alta calidad docente.

Sede Aguachica

- a) Construcción y dotación de laboratorios para experimentación académica;
- b) Construcción Bloque Laboratorios (A y B);
- c) Construcción y dotación de plataforma computacional integral para mejoramiento de

los procesos administrativos, de seguridad e impartir la educación virtual;

- d) Construcción Bloque de Aulas;
- e) Construcción y dotación Planta Piloto para el Programa de Ingeniería Agroindustrial;
- f) Construcción y dotación de laboratorio para experimentación académica;
- g) Dotación de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca;
- h) Dotación de Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y Otros;
- i) Construcción del cerramiento de la seccional;
- j) Construcción y adecuación de un Polideportivo (Cancha Múltiple);
- k) Compra de equipos para la Sala de Audiovisuales;
- l) Adquisición de 2 buses para la Seccional;
- m) Formación de alta calidad docente.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos, Fernando de la Peña Márquez, honorables Representantes a la Cámara, departamento del Cesar; *Alvaro Antonio Ashton Giraldo*, honorable Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo.

Con Informe de Conciliación

PROYECTO DE LEY NUMERO 016 DE 2007 SENADO, 217 DE 2007 CAMARA

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

Leído y cerrada la discusión del Informe de Conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 016 DE 2007 SENADO, 217 DE 2007 CAMARA

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2008

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Senado de la República

Doctor

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Cámara de Representantes.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 016 de 2007 Senado, 217 de 2007 Cámara.

En cumplimiento de la designación que las respectivas Mesas Directivas del Senado y la Cámara de Representantes hicieron en los suscritos, con el fin de conciliar los textos aprobados por la plenaria de cada una de las corporaciones, del texto 016 de 2007 Senado, 217 de 2007 Cámara, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras*, presentamos en los siguientes términos el informe de conciliación:

Conciliación

La presente comisión accidental, una vez comparó y estudió los textos aprobados por ambas Cámaras, observó varias discrepancias que describimos a continuación:

La primera diferencia radica en un error de mecanografía en el título del texto aprobado en Plenaria de Senado, en donde está la palabra "reestructurar" en vez de la palabra correcta "reestructurar".

Además, en el artículo 1º del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara se cambia la palabra "Autorízase" del proyecto debatido en Senado, por "autorícese". En este mismo artículo, el texto de la Plenaria de Cámara dice equivocadamente que el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda fue suscrito el 26 de "noviembre" de 1995, siendo que la fecha correcta es el 26 de diciembre de 1995, tal como aparece en el texto aprobado por la Plenaria del Senado.

En virtud de lo anterior y luego de discutir la conveniencia de cada uno de los textos, la presente Comisión propone a las Plenarias de cada una de las Cámaras acoger el siguiente texto conciliado:

PROYECTO DE LEY NUMERO 016 DE 2007 SENADO, 217 DE 2007 CAMARA

por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras a que se refiere el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda suscrito el 26 de diciembre de 1995 por dichas entidades, con el propósito de otorgar el alivio que le corresponde a Colombia dentro del marco de la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados acordado por la comunidad internacional, incluida la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. El Congreso de Colombia autoriza al Banco de la República, condonar parcialmente la deuda del Banco Central de Honduras hasta por el 17.8% del saldo de la deuda a diciembre de 1999 en términos de valor presente neto, dentro de los límites establecidos en el Convenio HIPC.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su publicación.

De los honorables Congresistas,

Marta Lucía Ramírez, Senadora de la República; *Nancy Denise Castillo*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente Conciliación del Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo.

* * *

Con Informe de Conciliación

INFORME TEXTO REHECHO

TEXTO REHECHO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 2006 SENADO, 144 DE 2005 CAMARA

por la cual se expide el Código Penal Militar.

Por solicitud del honorable Representante a la Cámara, Zamir Eduardo Silva Amín, la Presidencia somete a consideración de la plenaria devolver el Informe a Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate.

PROYECTO DE LEY NUMERO 291 DE 2008 SENADO, 045 DE 2007 CAMARA

por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario del país de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

La Presidencia manifiesta que, respecto a este proyecto ya se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia, con un bloque de artículos, quedando pendiente los artículos 17, 19 y 20; los cuales ya fueron leídos por el ponente en el Informe presentado por la Subcomisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones leídas por el ponente a los artículos 17, 19 y 20, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, *por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario del país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas*

a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, los honorables Senadores Jorge Enrique Robledo Castillo, Jorge Eliécer Guevara y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la independencia.

Por solicitud de la honorable Senadora ponente, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 270 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su "protocolo", firmados en Berna el 26 de octubre de 2007.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 270 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su "protocolo", firmados en Berna el 26 de octubre de 2007.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discu-

sión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 287 de 2008 Senado, por la cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –Copia– y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 287 de 2008 Senado, *por la cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –Copia– y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NUMERO 311 DE 2008 SENADO, 002 DE 2007 CAMARA por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de hidrocarburos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de suma importancia, un proyecto de ley que tiene como objeto la creación de normas procedimentales eficientes, para el avalúo de servidumbres en cuanto se requiere para la exploración, producción y transporte de hidrocarburos.

En Colombia se encuentra que el común de los casos de las servidumbres petroleras se resuelven, por negociación directa entre los afectados, pactando entre ellos el monto de la indemnización a la que habrá lugar, el problema se ha presentado en aquellos casos en que no hay un común acuerdo, puesto que no existe un procedimiento específico para el particular, por ello se hace necesario este proyecto, señor Presidente.

La importancia del proyecto, radica en que unifica la normatividad vigente, otorga mayor seguridad jurídica, garantiza derechos de igualdad para los propietarios poseedores y tenedores de predios, como para las empresas del sector petrolero, prevé la entrega anticipada de áreas, previa consignación de un depósito judicial más alto y garantiza el debido proceso, en esta garantía del debido proceso, fija un término de 20 días, para la etapa de acuerdo directo, obliga al industrial a realizar una identificación de las áreas e inventarios de las afectaciones, obliga a un depósito, el depósito se basa en función de un concepto técnico e imparcial y define los parámetros dentro de los cuales se debe rendir el dictamen del perito atendiendo una indemnización integral de todos los daños y perjuicios.

Nos hicieron dos peticiones, una petición del Senador Ramiro Estacio que se cumplió, y otra petición del Senador Jaramillo, para prolongar los términos y también se le dio, se cumplió con esa petición del Senador Jaramillo, es un proyecto muy sencillo tiene 10 artículos, y es de gran importancia para el país, para el desarrollo de hidrocarburos, ya que es una de las industrias que representa un gran porcentaje de nuestras exportaciones. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

A ver señor Presidente, este es otro caso de esos que debiera suscitar un debate profundo, pero desafortunadamente es seguro que no lo va a suscitar, yo simplemente voy a dejar como mi constancia al respecto, voy a explicar primero en qué consiste el asunto.

Es común en los negocios petroleros, y de hidrocarburos en general que aparezca una contradicción entre la Nación y las transnacionales, la una propietaria del subsuelo y la otra usufructuarias, con propietarios del suelo, sean propietarios del suelo campesinos o empresarios o incluso latifundistas, en el caso de los

oleoductos para poner un ejemplo la contradicción es evidente, o en el caso de las yacimientos petroleros, también la contradicción es evidente, entonces se genera la necesidad para hacer esas explotaciones, se genera la necesidad de que aparezcan servidumbres que deben ser resueltas de acuerdo con los intereses de los propietarios del suelo y de una parte y de otra parte con es quienes sean propietarios usufructuarios del subsuelo o tengan intereses en un oleoducto, ese es el hecho.

O sea que por definición se trata de una contradicción, que se presenta de un lado el Estado Nacional y monopolios o grandes transnacionales las más grandes de la tierra interesadas en el negocio de los hidrocarburos, y por el otro lado propietarios rurales colombianos de distintos tamaños, campesinos, repito entre pequeños o medianos empresarios e incluso latifundistas, pero es por definición una contradicción en que de un lado están, nada menos que el poder del Estado Colombiano y de los grandes poderes de la tierra y del otro lado propietarios que así sean grandes propietarios rurales son bastante más débiles, eso genera inevitablemente litigios porque repito, los puntos de vista pueden ser diferentes.

Entonces este proyecto qué es lo que hace, este proyecto parte de reconocer que estos litigios por servidumbres, en la justicia normal colombiana son relativamente lentos, o sea este proyecto tiene que ver con la conocida lentitud de la justicia colombiana, pero lo que más perturba entonces en este sentido señor Presidente, es que aquí se sigue actuando con la misma lógica de los tribunales privados de arbitramento, como la justicia colombiana no funciona bien entonces van apareciendo sectores de la sociedad particularmente vinculados a los intereses de los monopolios o del capital extranjero que exigen para sí, una justicia especial, mientras se deja que el resto de la justicia colombiana funcione manga por hombro.

A mí me parece que de entrada conceptualmente, la cosa resulta ser inaceptable, porque si por supuesto hay problemas de servidumbres en este tipo de proyectos pues los hay en otros muchos casos y lo que se debiera hacer es una ley de aplicación general, si es que de lo que se trata es de resolver este problema o seguirles aplicando a este las leyes normales de la República.

Pero además aquí aparece el otro problema, que es que dentro de la lógica del Estado de Derecho es cierto que la justicia para que sea justicia debe actuar con unas normas mínimas de celeridad pero al mismo tiempo, la justicia para que sea justicia debe garantizarle el debido proceso a los ciudadanos involucrados en cualquier caso jurídico, entonces aquí lo que está sucediendo con este proyecto, es que en aras de la celeridad a mi juicio lo que se terminan son sacrificando los intereses del debido proceso, porque estamos hablando de casos de servidumbre que se van a definir a todo lo largo del proceso, en sí mucho 31 días, des-

de el primer momento en que la transnacional o el interesado interpone el recurso de derecho, con el que se sienta derecho, y me excusan la redundancia y quien se defiende, que repito puede ser un campesino o un propietario rural perdido en cualquier selva de Colombia, le pueden tramitar la cosa a una velocidad tal, inclusive sin la obligación de estar presente en medio del litigio, violando a mi juicio el debido proceso.

Entonces yo traigo este tema a la Plenaria del Senado, porque en cuando pueda parecer un asunto menor si se mira con la lógica que yo lo he estado mirando, qué tiene que ver con la creación, cada vez más de circunscripciones de justicias especiales, para determinados intereses mientras el resto de la justicia languidece con todo tipo de problemas, pienso que eso es un tema interesante de discusión y el otro tema interesante de discusión es si se le va a garantizar a los propietarios rurales el debido proceso y mas cuando repito están enfrentando nada menos que las empresas petroleras, que son las empresas más poderosas del mundo, y al propio Estado colombiano que están interesado en acelerar esos procesos de servidumbre.

Entonces con estas lógicas, señor Presidente yo anuncio mi voto en contra de este proyecto y llamo la atención sobre una cosa, que afortunadamente ayer por lo menos en parte se corrigió cuando el Gobierno decidió echar para atrás el proyecto de reforma a la Justicia, este es el tipo de temas que deberían hacer parte de proyecto de Reforma a la Justicia, si la Justicia es lenta y debe actuar con mayor celeridad, bueno, legislemos nacional y generalmente, y no sigamos evadiendo por la vía de crear favoritismo, de crear privilegios a ciertos y determinados intereses, generalmente vinculados con el monopolio, y con el capital extranjero, mientras el resto de los colombianos padecen por la circunstancia de una justicia que puede ser inoperante.

Pero que en este caso enfatizo, a mi juicio, se viola al debido proceso del que debe ser beneficiarios los propietarios rurales de Colombia, sean pequeños, sean medianos o sean grandes, porque para estos efectos pues no se modifican en nada la circunstancia salvo en el sentido que por supuesto para los pequeños es mucho más difícil conseguir un abogado, salir a la zona urbana atender el proceso, hacer las apelaciones etc. Que están pues planteadas en el proyecto de ley, entonces repito señor Presidente, yo anuncio mi voto en contra y ojalá estos temas suscitarán algún tipo de debate aun cuando me temo que vamos a oír el pupitrazo limpio sobre este tema que debiera ser de importancia Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, sí mire, a mí me parece que el país, no puede seguir garantizando a las multinacionales toda clase de prebendas, con el pretexto de la garantía de la inversión, yo creo

que los procedimientos extraordinarios que se quieren establecer para favorecer la inversión extranjera ya tienen unas definiciones y unos marcos legales que creo que no justifican que sigamos llenando de condiciones favorables a unos en detrimentos de las condiciones generales de los demás, por eso me parece a mí que este proyecto de ley, viola la condición de igualdad, es decir; casi es como un nuevo o una nueva condición de arbitramento, de definiciones que me parece a mí que no está bien que la sigamos aceptando en el país.

Yo creo, que la seguridad para el inversionista extranjero debe tener unas condiciones, pero no pueden ser todas las garantías en detrimentos de las condiciones de quienes son propietarios e históricos de unos terrenos donde las multinacionales se van a establecer, yo creo que de verdad no vale la pena que se siga aquí haciendo esas concesiones, que terminan siendo odiosas, que terminan mostrando una condición prácticamente de violación de la soberanía Nacional, que de verdad yo creo que este Congreso no puede seguir, yo creo que ya hay una definiciones globales en el marco de lo que este Congreso ha aprobado que por supuesto nosotros no hemos aceptado, y seguir favoreciendo esa condición no vale la pena.

Nuestra decisión y yo particularmente al igual como lo acaba de establecer el Senador Robledo, manifiesto mi voto negativo a este proyecto de ley, por que me parece que generan unas condiciones especiales que de verdad ya rayan con la entrega de la soberanía en una serie de procedimientos y sobre todos de justicia, que van a terminar lesionando los derechos históricos de los sitios donde se van a establecer esas multinacionales, por esa razón anuncio desde ya Presidente mi voto negativo a este proyecto de ley.

Confianza inversionista, yo no se hasta donde va a llegar esa doble palabra, ya la seguridad democrática como que se ha molido demasiado, ya como que ha pasado, y ahora viene la otra, las otras dos palabras, de las cuatro palabras históricas que aquí se anuncian, que es el de la confianza inversionista, mire si nosotros comparamos con las garantías que tienen las multinacionales en otros países, sí, en los otros países también invierten, pero hay países en donde en la dinámica democrática que hoy vive América, empiezan a apretar a las multinacionales y las multinacionales no se van del país, porque es un buen negocio explotar los hidrocarburos, extraer el carbón etc. Hoy están yendo hasta por el agua.

Entonces, a mí me parece que la práctica de América del Sur, donde se le han impuestos condiciones de aportar al desarrollo de cada país, no ha ahuyentado la inversión extranjera, entonces aquí lo que tenemos es una puerta abierta a la inversión extranjera, las garantías a lo que tradicionalmente se ha considerado de la confianza inversionista que me parece a mí que está rayando con una condición que es un

privilegio inadecuado, para unas multinacionales de manera especial.

Yo ratifico entonces Presidente, para no hacerme extenso en este análisis del proyecto de ley, que no vale la pena seguirle abriendo las puertas dándoles garantías extremas que ya no son garantías sino plenas condiciones para la introducción al país sin garantías para el desarrollo nuestro, y por eso voto negativamente este proyecto de ley, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Gracias señor Presidente, a ver este Proyecto lo discutimos mucho en la Comisión Quinta, y se le dio un debate bastante amplio. Colombia en materia de exploración definitivamente está muy atrasado, todos los Colombianos nos quejamos que, qué pasa en Ecopetrol, que por qué tiene Venezuela Petróleo, por qué tiene Ecuador y nosotros no lo tenemos, y definitivamente una de la razones por la cual por la cual no lo podemos hacer, es por el tema de servidumbre, es absolutamente grave, son procesos que hoy se pueden demorar 2 ó 3 años, ustedes se imaginan, por que no solamente es para inversionistas extranjeros, yo quiero aclarar que esto también funciona para Ecopetrol.

Es que Ecopetrol no puede entrar a hacer exploraciones porque definitivamente los procedimientos son bastantes largos, y mientras no tengamos una reforma al ajuste de esto, estoy de acuerdo con el Senador Robledo, pero cuando la tengamos posiblemente esto ya no tenga aplicación, pero por ahora tenemos que buscar la forma de hacerlo muy ágil, para que esas 100 exploraciones que está haciendo Ecopetrol hoy sean absolutamente viables y podamos tener autoabastecimiento en materia de petróleo, porque son muchos los interesados, no solamente extranjeros, sino colombianos, empresas colombianas que quieren explorar petróleo en muchas zonas del país, que por este tema de servidumbres, por este tema les es absolutamente imposible, y no sería ni rentable, ni para Colombia ni para el inversionista, por que los inversionistas obviamente, también tienen que tener un sentido de ánimo de lucro cuando están haciendo inversiones como las que se hacen en este tipo de situaciones.

Mi única preocupación y se lo dije así al doctor Name, es el tema de la notificación tenemos que buscar que sea una notificación seria para evitar que las personas cuando viven en la mitad de la selva, o en una parte no se les hagan la notificación respectiva, yo buscaría y le propondría al señor Ponente que nos quede incluido una notificación de carácter oficial que dé la garantía de que las personas tengan el derecho a la defensa y que no se les vaya a vulnerar este derecho a la negociación como está establecido en el proyecto.

Por eso creo que es necesario para el país señor Presidente y honorable Senadores, creo que es importante para el desarrollo de la economía colombiana, y es más importante todavía para la competitividad en materia de pe-

tróleo, que es lo que estamos buscando hace mucho tiempo en nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, primero quiero hacer una claridad al Congreso de la República, aquí con este proyecto no estamos creando la servidumbre, las servidumbres existen y los procesos como tal existen, yo le quisiera comentar al Senador Robledo, que él solamente está viendo la moneda de un solo lado, de las multinacionales, pero Senador Jorge qué pasa en los momentos en que no hay una conciliación, que es en la mayoría de los casos actualmente y las multinacionales aprovechan que no existen unos términos de ley, para hacer una conciliación y el dueño de la tierra afectada quiere llegar a un acuerdo, la multinacional tiene un músculo económico muy grande, financiero como usted lo dice, y puede esperar y agotar a su oponente que es el dueño de la tierra.

Con este proyecto se le da acceso a la ley, a los dueños de esta tierra, porque se establecen unos mecanismos de acceso a la justicia para preservar de una manera eficiente su patrimonio y no permitir el detrimento de este, y ante la petición del Senador sobre la notificación quiero decirle que ya está incluida en la ponencia, si quiere la puede leer Senador ya está incluida la notificación y el mecanismo que se le colocó, que se tiene que presentar ante una autoridad municipal, en ese caso sería el personero y donde exista Procurador, procurador, pero ya eso se subsanó, además se subsanó también en el artículo 9°, ya que está aquí el Senador Estacio, que me solicitó que se corrigiera este artículo 9°, este artículo 9° se corrigió y quedó tal cual como él quería señor Presidente.

Entonces yo sinceramente no le veo ninguna justificación, aquí no se quiere solamente ayudar a las multinacionales, entre otra cosa porque Ecopetrol no es una multinacional, Ecopetrol es la empresa de todos los colombianos, la de más de 500 mil colombianos que tienen acción de Ecopetrol, y el otro 80 por ciento está en manos del estado, entonces Ecopetrol no es una multinacional, y Ecopetrol también aspira a que mucho de estos procesos se resuelvan, en fin, yo sí quiero que el Congreso mire las 2 caras de la moneda, porque hay muchos afectados de tierras, que están esperando que esta ley se apruebe para resolver sus litigios con las petroleras, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud del honorable Senador Jorge Enrique Vélez García, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del articulado los honorables Senadores: Jorge Enrique Robledo Castillo, Jorge Eliécer Guevara, Luis Carlos Avellaneda y Parmenio Cuéllar Bastidas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 311 de 2008 Senado, 002 de 2007 Cámara, por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de hidrocarburos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del proyecto de ley número 311 de 2008 Senado, 002 de 2007 Cámara, los honorables Senadores; Jorge Enrique Robledo Castillo, Jorge Eliécer Guevara, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Parmenio Cuéllar Bastidas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NUMERO 217 DE 2007 SENADO, 098 DE 2007 CAMARA

por medio de la cual se conmemoran los 30 años del Carnaval departamento del Atlántico y los 10 años del Reinado Intermunicipal, se declaran patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señor Presidente, yo les solicito a mis Colegas que aprueben el texto presentado por los ponentes, de conformidad con los acuerdos preestablecidos con el autor, de tal manera que este proyecto siga su curso y se convierta en Ley de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Palabras de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Gracias señor Presidente, señor Presidente tengo una inquietud, porque hace un poco de tiempo estuve preparándome para trabajar algún tema parecido al que estamos debatiendo, entiendo que ya la legislación consagra un procedimiento directo, no por Ley de la República, para la consagración o de patrimonio nacional, de construcción, patrimonio, en fin, patrimonio, monumento nacional o patrimonio cultural, entonces pregunto yo: es necesario, ¿es necesaria esta Ley de la República para la declaratoria de patrimonio cultural del carnaval del departamento del Atlántico? O estamos legislando innecesariamente.

A mí me parece que los señores Ponentes, inclusive el autor del proyecto, el Representante Jaime Cervantes, el honorable Representante debería revisar el tema Presidente, porque yo creo, no puedo decir aquí el número de la ley que rige estos temas, pero estoy segura que existe, estamos legislando innecesariamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias señor Presidente; primero, este es un proyecto de iniciativa parlamentaria y por solidaridad con los colegas nosotros tenemos que actuar en consonancia con estos aspectos, amén que el Gobierno hubiese presentado objeciones de fondo a este proyecto, y en el expediente no reposa ninguna notificación del Ministerio de Cultura en relación con la oposición al trámite de este proyecto tan importante, como es el proyecto de iniciativa del Representante Cervantes y que de alguna manera de conformidad con la Ley 397, que es la Ley de Cultura, establece claramente el procedimiento.

De tal suerte señor Presidente, que yo más bien invito a la Senadora Pinto a que permita que este proyecto sea Ley de la República, y si en el futuro hay un inconveniente, ese inconveniente sea a través de las objeciones que la Presidencia establezca en relación a este proyecto de ley señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sí Senadora, a ver para que quede usted tranquila, entiendo y por acá me advertía el Senador Barriga, que efectivamente hay una norma y parece ser que la Ministra de Cultura es la que tiene que dar el concepto favorable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Presidente, es que no quiero dejar ninguna equivocada impresión y la respuesta que me da el Senador Alvaro Ashton suena un poco a eso, no, yo de ninguna manera me quiero oponer y soy, quiero ser la más solidaria y la más, la, tratar de ser la mejor compañera de este Congreso, pero la verdad es que eso no tiene que ver nada con que estemos legislando inútilmente, o sea a mí me da pena y yo valoro enormemente el trabajo de todos nosotros, lo valoro por encima de todo, porque yo estoy aquí sentada y yo sé lo que nos cuesta, primero llegar aquí y segundo trabajar y cumplir con la tarea legislativa, de ninguna manera quiero dejar la impresión de que me estoy atravesando pues a la tarea de un Congresista, expreso toda mi solidaridad, pero sí creo que no debemos legislar inútilmente Senador Ashton; muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Valencia Duque:

Muchas gracias señor Presidente, efectivamente hace por ahí mes y medio este proyecto de ley hacía curso en una de las Plenarias, ese día estaba de Ponente el Senador Efraín Cepeda, se trajo a colación justamente la modificación, la reforma a la Ley 397, la Ley de la Cultura y se le pidió al Senador Cepeda que en aplicación de la Ley 1185, que es la Ley que modificó la 397, se pidiera concepto al Ministerio de la Cultura, por cuanto lo que anotaba la Senadora Pinto es lo que está consagrado en el texto de la Ley 1185.

De tal manera que en el día de hoy pues yo no quisiera tampoco entrar a obstaculizar el proceso de esta Ley, pero sí fuera bueno que se le pidiera el concepto al Ministerio de la Cultura tal como se dijo en aquella oportunidad, y yo creo que no hay mucha premura en que en unos 10 o 15 días, cuando esté el concepto del Ministerio de la Cultura, para que haya concordancia entre el texto de la Ley 1185 y lo que se está trayendo hoy en aprobación, pues podamos darle curso definitivo a este proyecto de ley señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente, mire usted, en este Congreso está haciendo carrera un estilo que a mi modo de ver es un estilo peligrosista y es que el Parlamentario que sea capaz de sacar un proyecto de ley, hay casi que hacerle una moción de admiración, este Congreso saca leyes a borbotones, pero casi todas

las leyes que saca son leyes presentadas por el Ejecutivo, cuando un Parlamentario presenta un proyecto de ley le aparecen todos los análisis jurídicos, constitucionales, de conveniencia, de expertos, foros, de todo y a mí me parece que esa es una política equivocada del Congreso de la República.

Cuando aquí se pide que se eleve a la categoría de Patrimonio Cultural de la Nación, una entidad tan importante como son los 10 años de un reinado intermunicipal, que es cultura, que es expresión de un pueblo, como primera medida no le estamos haciendo daño a nadie, a nadie, pero esa carrera que está haciendo en el Congreso de que hay una Ley de Cultura, que hay que pedirle concepto a la Ministra o al Ministerio de Cultura, así en la Cámara de Representantes vienen hundiendo una serie de proyectos de conmemoraciones, a mí no me parece que eso sea como un buen estilo que adopte el Congreso de la República, entre otras cosas porque cuando se eleva a patrimonio cultural de los recursos que reciben los entes municipales, una porción de ellos, del sistema general de participaciones se debe obligatoriamente invertir en recreación, cultura y deporte, obligatoriamente, lo dice el acto legislativo, lo dice la Ley 715, o sea que es permitirle a esos municipios, a esos departamentos que obtengan esa categoría de patrimonio cultural de la Nación, de que allá también pueden ir los recursos municipales o departamentales o nacionales que estén destinados para la cultura.

Aquí por ejemplo aprobamos que se elevara a categoría de patrimonio cultural de la Nación todas las manifestaciones del repentismo, la trova, la piquería, la raja leña, las décimas y aquí hubo mucha gente que se burló de eso, que eso no iba a cambiar la Nación, es que nosotros, yo creo que estos proyectos no se presentan para cambiar la historia de Colombia, pero estos son proyectos que a mi modo de ver el Congreso los debe pasar, pues hombre para que también al mínimo, al mínimo tengamos una especie si quisiera de solidaridad de cuerpo, entre otras cosas porque son muy importantes para ellos en el departamento del Atlántico.

Yo propuse otro proyecto de ley aquí por ejemplo sobre los juegos recreativos de la calle y lo que se mereció fue cantidad de burlas en la Cámara de Representantes, eso no me parece de buen recibo, eso me parece agresivo, así que yo estoy totalmente de acuerdo con este tipo de proyectos, que no, vuelvo y repito, no son tan trascendentales pues, de que van a partir la historia de Colombia en 2, no, pero son proyectos que de alguna manera llevan un mensaje, comportan una simbología, incorporan algunos recursos, el mismo Presupuesto Nacional los puede disponer, pero aquí un municipio cumple 400 años y cualquier Parlamentario lo presenta, lo reitera, lo pondera y ahí mismo sale pues la maquinaria ya, sobre todo en la Cámara, liderada por 2 ó 3 Representantes, que se convirtieron pues aquí en los

nuevos colonizadores del Congreso y entonces simplemente están tomando la postura de que todo lo niegan, no señor, así doctor Ashton que yo acompañe su proyecto y todos los proyectos que de esta materia, de este origen vengan aquí tendrán mi voto favorable.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senador Oscar Darío mire: lo uno no excluye lo otro, porque esa es una, la Ley 1185 cuya ponente está acá Senador Ashton y vamos a darle la palabra para que ella nos aclare, no excluye que hoy se pueda aprobar el proyecto presentado por el Senador Ashton, lo que pasa es que hay una Ley que ya da unos trámites, que creo que no va impedir, Senadora María Isabel Mejía usted que fue la ponente de la Ley 1185, explíquenos por favor y démosle la tranquilidad al Senador Ashton, porque las dudas que han habido aquí son razonables en el sentido en que hay una norma legal vigente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente, no, la cosa es muy, es muy natural que haya inquietudes al respecto, pues porque la Ley General de la Cultura contempló todo este tipo de ideas, como son las famosas leyes de honores que estamos pasando aquí permanentemente y las pasamos obviamente para lograr que sean acompañadas con algunos recursos de los honorables Senadores, lo uno como usted lo acaba de decir no excluye lo otro.

Existe en la Ley General de la Cultura, que ya fue reformada, de la cual fui yo ponente, existe una institución que hace y que crea los monumentos culturales y que dice cuáles son, pero obviamente si el honorable Senador quiere pasar su Ley de Honores, no tiene ningún inconveniente, porque lo uno ratifica lo otro, o sea que bien podemos como lo dijo el doctor Oscar Darío Pérez, pasemos la ley, me parece muy importante, casi, que además suscita discusión, no suscita discusión.

La Presidencia manifiesta:

Con la intervención de la Senadora creo que hay suficiente ilustración sobre el tema.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 217 de 2007 Senado, 098 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se conmemoran los 30 años del carnaval departamental del Atlántico y los 10 años del reinado intermunicipal, se declaran patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NUMERO 284 DE 2008 SENADO

por la cual se ratifican las membresías del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT) y en la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (Iasaj).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, la Comisión Segunda en su Sesión estudió esta iniciativa que presentó el Senador Héctor Helí Rojas, la pretensión como está advertida, es que el Consejo de Estado mantenga la membresía en 2 organismos internacionales muy importantes; la primera es: la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa, a la que pues desde luego irán para representar a los colombianos y a la Rama del Poder Jurisdiccional, los representantes de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, así mismo la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas, representado por el delegado de la Sala Plena de la Corporación.

Esa membresía es posible sostenerla cumpliendo unas obligaciones elementales, y es que anualmente como socios, como miembros deberían aportar 1.000 euros por tal circunstancia, en los últimos 15 años, porque este organismo fue fundado más o menos, no en forma precisa en 1983, con la intervención directa de los organismos judiciales colombianos, entendiéndose el Consejo de Estado.

Pues la idea es que se le autorice; primero, para permanecer, y segundo para poder sufra-

gar estos costos, por lo que pues conviene que este Senado de la República dé la posibilidad de aprobar esta iniciativa, para que el Consejo de Estado pueda cumplir estas obligaciones que tienen que ver con asuntos de intercambio de experiencias, de conocimientos, de discusiones en el más alto nivel en cada uno de los 5 continentes en los que hacen parte, de los que hacen parte estos distintos organismos; señor Presidente esa es toda la presentación con la que yo hago mi Informe de esta Ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud del honorable Senador Jorge Visbal Martelo, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 284 de 2008 Senado, *por la cual se ratifican las membresías del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT) y en la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (Iasaj).*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

• Proyecto de ley número 062 de 2008 Senado, 041 de 2008 Cámara, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Hernán Andrade Serrano, manifiesta lo siguiente:

Este proyecto de ley se va a considerar mañana en la Plenaria del Senado a partir de las 9 de la mañana, de manera que estamos citando para las nueve, 9, siempre se hace el primer corrido de lista a las 9 y los Senadores como siempre llegán y hacemos el quórum, cuando esté el quórum decisorio, empezamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente discúlpeme para no generar ningún problema, yo tengo organizado mañana un Foro aquí en este recinto y habíamos acordado con el Presidente que hacíamos el Foro y se iba a citar hacia las once de la mañana para yo estar desocupando a más tardar el salón a las doce del día.

Recobra el uso de la palabra el señor Segundo Vicepresidente del honorable Senador, doctor Luis Fernando Duque García:

Bueno ya, si ese era el compromiso de la Presidencia honramos esa, ese compromiso Senador Avellaneda y estamos citando entonces para las once de la mañana.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Ernesto Ramiro Estacio y Jesús Ignacio García Valencia, para que hagan parte de la Comisión ya designada, para intervenir en la problemática del Cauca.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NUMERO 223 DE 2007 SENADO, 041 DE 2007 CAMARA

por medio de la cual la Nación rinde homenaje a la pintora Débora Arango Pérez y se declara museo y bien de interés cultural de la Nación la casa en que vivió.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Para obviar los posibles vicios de procedimiento que se puedan presentar, simplemente les advertí a los honorables Senadores y Senadoras, que Débora Arango encarna el espíritu libertario de la mujer que a mediados del siglo XX tuvo la capacidad de protestar a través de su arte, de su pintura y que dedicó toda su vida a transmitir a través de esa pintura precisamente todo lo que encarnaba la vida cotidiana de Antioquia y de Colombia, por eso estamos solicitando a ustedes se le dé segundo debate a este importante proyecto de ley, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Sí señor Presidente, doctor Luis Fernando Duque, yo creo que después del pintor Botero, la pintura más importante expresionista en Co-

lombia fue Débora Arango independientemente de haber sido una mujer rebelde, sumamente importante y una gran Actora y participe de lo que fue la violencia en Colombia, pero que además continúa la gran corriente expresionista de lo que habíamos visto en un país tan importante como era Alemania y que vino aquí a Colombia con Andrés de Santamaría y otros pintores más, tenemos pues a Débora Arango, doctor Luis Fernando Duque que hacerle homenaje a ella, me parece lo más justo y lo más importante que podemos hacer los Colombianos, o sea, que votemos a favor esta ponencia, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, por supuesto que con mucha complacencia debemos unirnos todos los colegas a este reconocimiento a la pintora antioqueña Débora Arango, ella como lo han expresado aquí quienes me antecedieron en la palabra fue un grito no solamente de modernidad en su época, sino de rebeldía contra todos aquellos factores que ella consideraba oprimían sociológicamente a nuestras gentes, su pintura tiene una fuerza vital extraordinaria sobre todo si se enmarca en esa época donde lo que ella pintaba, lo que ella expresaba con sus cuadros era casi un sacrilegio, un sacrilegio contra los gobiernos, un sacrilegio contra la religión, un sacrilegio contra las instituciones, realmente es una artista muy, muy connotada y nosotros debemos hacer ese reconocimiento a la Pintora Antioqueña, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Julio González Villa, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 223 de 2007 Senado, 041 de 2007 Cámara, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje a la pintora Débora Arango Pérez y se declara museo y bien de interés cultural de la Nación la casa en que vivió.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discu-

sión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 253 DE 2008 SENADO

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 20 del Decreto-ley 1278 de 2002, que establece el nuevo estatuto de profesionalización docente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, este proyecto de ley de mi autoría y del cual rindo ponencia en este segundo debate, fue publicado en la Gaceta del Congreso número 571 de 2008, ¿qué busca el proyecto de ley?, incluir un nuevo párrafo en el artículo 20 del Decreto-ley 1278, el Decreto-ley 1278 estableció un nuevo estatuto docente para los maestros vinculados después de la expedición del Acto Legislativo 1 de 2001, ese grupo de maestros que venían en orden de prestación de servicio contratados en provisionalidad, concursaron e ingresaron al nuevo estatuto, en el nuevo estatuto les asignaron el salario correspondiente al nuevo escalafón.

La Corte Constitucional ha declarado que hay dos escalafones, esos maestros estaban escalafonados en el antiguo estatuto, en el Decreto-ley 2277 de 1979, entonces maestros que estaban en el grado 12, en el grado 9, en el grado 10, al asignarles el nuevo escalafón les rebajaron su salario, eso es inconstitucional, ilegal, pero no hay una fórmula jurídica que resuelva ese problema, eso implica que son un grupo cercano, según la estadística del Ministerio de Educación Nacional de 3.800 maestros, pongo un ejemplo, hay un grupo de maestros que están en el grado 10, otros en el 11 y otros en el 12, los del grado 12 que tendrán que ganar \$1.698.000 tienen hoy con el mejoramiento salarial que les hizo a los nuevos maestros, 1.013.000 pesos. Creo que esa es una injusticia, es un acto que viola el principio de la seguridad jurídica y que debe corregirse, como el Decreto-ley 1278 no estableció un régimen de transición entre los dos estatutos, entonces, esos maestros quedaron en una situación de pérdida de un derecho que creo hay que resolver.

Entonces el proyecto lo que busca con el nuevo párrafo es que a ese grupo de maestros, mientras su salario sea inferior al del nue-

vo estatuto, se mantenga solamente el salario del anterior escalafón para que se haga justicia con ese grupo de educadores que como ha dicho el Ministerio son 3.800, solicito señor Secretario que se sirva dar lectura entonces a la proposición con que termina la ponencia

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Me parece que esta iniciativa es muy importante, una iniciativa que busca hacer justicia o reivindicar a unos educadores, que por aquellos avatares del quehacer Legislativo, bien sea del legislativo ordinario o del extraordinario, caen en situaciones de verdadera injusticia como lo explicó el Senador Guevara, de manera que ya como él lo indicó, allí uno tiene que buscar corregir esa discriminación y sobre todo la violación de un principio prooperario que es el principio según el cual no puede rebajarse en las condiciones de trabajo a quienes tienen la fuerza laboral.

Pero yo quisiera ahora que estaba viendo el proyecto de ley, advertir otro tema señor Presidente y honorables Senadores y Senadores, es que creo que como a muchos de nosotros se nos ha interrogado en las regiones, el artículo 36 del Decreto-ley 1278, es un artículo que está referenciado en el artículo 20 que estamos modificando con este proyecto de ley, y ese artículo 36 del 1278, contiene a su vez tres grandes injusticias que yo me voy a permitir resaltar.

La primera injusticia, bueno la parte que quiero mostrar es el numeral 2 del artículo 36 del 1278, allí dice, serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior o a ascender en el Escalafón Docente, si reúne los requisitos para ello quienes obtengan más del 80% en las evaluaciones de competencias, para las reubicaciones y ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales, ¿cuáles son las tres injusticias que yo veo? La primera es la calificación, se está exigiendo una calificación del 80%, es decir que sobre 5 estaríamos hablando de 4, cuando como nosotros vemos siempre las calificaciones se ganan sobre 3, o sea en este caso sobre un 60%, 60% que aparece en el numeral 1, pero no el numeral 2 que estoy leyendo, entonces la primera injusticia que yo quisiera que se corrigiera, fuera la de esa calificación que debería en mi criterio ser del 60%.

La segunda es que un ascenso, un ascenso no debe proceder en el orden de puntaje, sino si clasificó la persona, pasó, no debe ser en el orden de puntaje, debe eliminarse eso, ese orden de puntaje está bien predicado para las reubicaciones, pero no para el ascenso en el escalafón, y lo que es más injusto, lo que es más injusto, es que se condicione un ascenso a que haya disponibilidad presupuestal, me parece que así no puede haber ascenso en un momento determinado, los ascensos deben corresponder a méritos personales y si la persona

cumple con los requisitos, de acuerdo con sus méritos personales, con sus títulos, con su capacitación, con la evaluación que se haga, el ascenso no debe depender entonces de la inexistencia de una disponibilidad presupuestal, porque si no, no, en un momento determinado reitero, no existirían disponibilidades presupuestales.

Por eso Presidente, quisiera hacer esta proposición para que en este mismo proyecto de ley se adicione un artículo nuevo mediante el cual se modifica el numeral 2 del artículo 36 del Decreto-ley 1278 que quedaría así, serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior o a ascender en el escalafón docente si reúne los requisitos para ello quienes obtengan más del 60% en las evaluaciones de competencia, para las reubicaciones se procederá en estricto orden de puntaje, esa es la proposición señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, Senador Avellaneda, la idea del proyecto es muy concreta y es un proyecto aprobado por unanimidad en la Comisión Sexta, el punto que usted plantea está pendiente de una discusión con la Ministra de Educación Nacional, incluso ella ha planteado la posibilidad de que sea sobre el 80% del puntaje máximo establecido, yo creo que ese es un punto que en un próximo debate que tenemos con la Ministra, lo vamos a resolver, entonces yo le solicito que lo dejemos pendiente, incluso si es necesario presentamos un nuevo proyecto pero este es de urgencia en virtud de que los maestros están supremamente lesionados, y segundo, la parte referida a la disponibilidad presupuestal ha sido declarada inexecutable por la Corte Constitucional, es decir, que esa parte ya no existe a la vida jurídica por la inexecutable; entonces yo le propongo que dejemos el artículo tal como está y discutimos posteriormente la posibilidad de corregirlo y una propuesta que vendría nuevamente desde la Comisión, que creo que no tendría dificultad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias, gracias Presidente, atendiendo a las importantes observaciones que ha hecho el Senador Guevara, retiro mi proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Gracias señor Presidente, la verdad es que desde el punto de vista o sea que estoy de acuerdo con los Senadores ponentes, pero a mí me da una preocupación y es lo que ha pasado con el tema de la Justicia, venimos de un paro en la justicia precisamente por situaciones de estas de que no hubo dinero suficiente en el país para poder pagar unos, sobre los sueldos de los Jueces y aquí estamos obviamente no lo digo en justicia tiene, es absolutamente claro, pero me preocupa que pueda pasar, que no, ahora

no vaya a resultar exactamente lo mismo, que no hay dinero para pagarle a los maestros, que no hay dentro del presupuesto y vamos a tener unas dificultades bien grandes en una situación como la que está viviendo desde el punto de vista económico el país, simplemente es una inquietud, yo no se si esto tiene, usted le dice que no hay necesidad de que tenga la disponibilidad presupuestal, pero aquí nos podríamos poner a aprobar y aprobar y aprobar, pero en sentido práctico va a ser muy grave para el país.

La Presidencia manifiesta:

Con la sugerencia de, la sugerencia o la constancia mejor del Senador Jorge Enrique Vélez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente en la Comisión sexta todos los Partidos que tienen asiento en la Comisión y los Senadores que lo representamos hemos estudiado este proyecto con muchísimo interés y tuvo una amplísima discusión, fue votado por unanimidad, contemplamos el tema presupuestal, nos referimos a sentencias de la Corte Constitucional en la materia y también al mismo concepto del Ministerio de Educación Nacional en la forma de solucionar un problema que en justicia debe ser solucionado, por eso le pediríamos a la Plenaria del Senado teniendo en cuenta la discusión que tuvo que le diéramos la aprobación puesto que ha sido un proyecto ampliamente debatido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:

Gracias señor Presidente, sin lugar a dudas este es un proyecto importantísimo que reconoce los derechos de los Educadores en Colombia, desde ya Senador Guevara yo anuncio mi voto positivo, pero si quisiera antes de que se apruebe, Senador Guevara, si me está escuchando, Senador Guevara, quisiera, estaba diciendo de que anuncio mi voto positivo porque este proyecto reconoce los derechos de los Educadores, yo he estado muy pendiente de los asuntos de los etnoeducadores en el caso referido para Pueblos Indígenas, simplemente tengo una pregunta como para que quede en el Acta también y respecto de su explicación, ¿cómo quedarían acogidos los etnoeducadores en esta estructura del Escalafón docente?, era para hacer esa pregunta señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, el estatuto docente es único, los educadores que estaban en el antiguo escalafón, el Decreto-ley 2277 de 1979 y que ingresan al nuevo estatuto 1278, sí, entonces recibirían su salario conforme al grado anterior del escalafón, independiente que sean etnoeducadores, porque para la clasificación salarial no hay esa diferencia Senador Estacio, puede ser etnoeducador, puede ser de primaria, puede ser de secundaria, simplemente se requiere que esté ubicado en un grado del escalafón y se le reconoce en la misma condición su grado de escalafón y por lo tanto su salario.

No hay problema, entrarían también a disfrutar de esta condición por cuanto son Maestros escalafonados en el antiguo, que se recibiría su grado de escalafón conforme al anterior independientemente de que estén vinculados en el nuevo estatuto, no tienen ninguna dificultad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Decirle al Senador Bernal, Guevara perdón, o al Senador González que lo acaba de mencionar, el concepto que dio el Ministerio de Educación Nacional sobre este tema, simplemente para tener la seguridad sobre las implicaciones presupuestales, no obstante los fallos.

La Presidencia manifiesta:

Senador Valdivieso, no, es que ya se retiró el Proyecto de ley del tema presupuestario de manera que no hay, entiendo que eso fue lo que anunció el señor ponente, de manera que no hay vicios de inconstitucionalidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Guevara:

Aquí no hay ninguna diferencia presupuestal, ese grupo de Educadores, el país, el presupuesto determina, el presupuesto determina que hay un grupo de educadores del grado 12, entonces hay un monto del presupuesto, esos educadores pasan al nuevo escalafón, les rebajan su salario, se mantiene la misma condición presupuestal que no hay adición presupuestal, no hay una nueva condición de presupuesto para pagarle a esos maestros, es más, la Ministra tenía propuesto hacerlo por la vía de bonificación, como no hay norma, entonces, he considerado que es mejor hacerlo de una vez como salario por cuantos las demandas que se hagan las van a ganar los trabajadores en virtud de que es inconstitucional que se le rebaje el salario a un trabajador.

Es mas, cuando su escalafón está vigente, entonces no hay ninguna condición de adición al presupuesto para pagarle a esos maestros

por cuanto esos recursos están ya dispuestos, es el mismo caso de los maestros nuevos, se retira un maestro del grado 14 que gana millón doscientos treinta y ocho mil pesos y vinculan un maestro del grado 2 A que está ganando millón trece mil pesos, es decir que queda un millón ciento cincuenta y pico mil de pesos, que están allí en el presupuesto, con ese recurso es que ha mejorado el salario de los nuevos, entonces eso no requiere una adición presupuestal, ni una nueva condición presupuestal de tal manera que no afecta el presupuesto y no hay ningún problema ni jurídico, ni constitucional, es más, el Ministerio conoce el proyecto, no ha hecho llegar consideración al respecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 253 de 2008 Senado, *por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 20 del Decreto-ley 1278 de 2002, que establece el nuevo estatuto de profesionalización docente.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Palabras de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor Presidente, señor Presidente es que tengo una inquietud con respecto a la discusión del presupuesto mañana en Plenaria, para la cual fuimos convocados, yo pienso que, por eso pedí moción de orden porque considero que es de orden, que nosotros tenemos derecho a conocer la ponencia, ¿dónde está la Gaceta? Que nos hagan el favor y nos la distribuyan señor Presidente si usted lo considera,

ordene que nos la entreguen para mañana no venir completamente ajenos a lo que va a ser la discusión del presupuesto.

La Presidencia manifiesta:

En el transcurso de la sesión se les va a entregar la ponencia publicada, para que todos tengan la oportunidad de leerla para el día de mañana.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto

PROYECTO DE LEY NUMERO 296 DE 2008 SENADO, 178 DE 2007 CAMARA

por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la Estampilla Pro Salud Cauca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No Presidente, simplemente esa hace parte de la categoría de estampillas que tienden a financiar los hospitales públicos, la red hospitalaria pública carece de toda suerte de recursos y esto me da pie para decir que en alguna oportunidad yo hice un debate en la Comisión Tercera de la Cámara sobre el tema de las Estampillas, y no es que las Estampillas *per se*, sean malas, las Estampillas para las Universidades Públicas, para los Hospitales Públicos han prestado un excelente servicio, son otras suertes de Estampillas, inclusive las Proelectrificación Rural, pero hay una cantidad de estampillas regadas por todo el país que son destinadas a otros fines no tan sociales como los de la salud, o como los de la educación pública, que es a las que yo me refería en esa oportunidad, así que esta es una estampilla que tiene pues todo un fin de dotación, de infraestructura hospitalaria, de mejoramiento de los servicios del hospital del Cauca y a mí me parece que pues cabe perfectamente dentro de la filosofía de apropiar recursos que se destinen para estos propósitos que siempre serán insuficientes dada la cantidad de demandas de servicios en materia de salud.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud del honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira, la Presidencia pregunta

a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 296 de 2008 Senado, 178 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Cauca para emitir la Estampilla Pro Salud Cauca.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 93 DE 2007 SENADO

por la cual se establecen medidas para mejorar las condiciones previsionales y laborales de las mujeres.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate.

Por solicitud de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 93 de 2007 Senado, *por la cual se establecen medidas para mejorar las condiciones previsionales y laborales de las mujeres.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 235 DE 2008 SENADO, 194 DE 2007 CAMARA

por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, no, el proyecto de Acto Legislativo mediante el cual pues se crea la jurisdicción de justicia penal militar, yo le solicito si lo podemos someter a votación porque ya sería el segundo debate de este.

La Presidencia manifiesta:

Pues le quiero contar Senador que a solicitud del Presidente Hernán Andrade, me advirtió aquí que había hablado con ustedes y que lo aplazaban la discusión del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, yo acabo de presentar una proposición modificativa al artículo 1° de este proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2008, por el cual se modifica la Jurisdicción Penal Militar, en consecuencia quiero saber si lo vamos a discutir hoy, ¿o no lo vamos a discutir?, porque si lo vamos a discutir, yo pido que se lea la proposición modificativa y solici-

to de inmediato que se me conceda el uso de la palabra para explicar.

La Presidencia manifiesta:

Senador Parmenio Cuéllar, he recibido la aquiescencia del Ponente, del Senador Juan Carlos Vélez para que lo aplacemos al próximo martes acatando también la solicitud del Presidente Andrade que se aplazara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Pero que quede sobre la Mesa.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 23 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se declara como patrimonio cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Duque García, manifiesta lo siguiente:

No está presente y hay una advertencia señor Secretario, aquí se partió en que una cosa era la Feria de Cali y otra cosa la Feria Taurina y entiendo que la vez que se discutió el proyecto y que se aplazó, se hizo la claridad de que no se iba a tocar la Feria Taurina, pues que la feria Taurina quedaba por fuera de la solicitud de la consideración de la Feria de Cali y no está ni el autor ni nada, se aplaza.

El Secretario informa lo siguiente:

Hay una proposición de la Senadora Elsa Gladys Cifuentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Palabras de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente, sobre esto hemos, lo hemos dilatado mucho durante varios meses y logramos llegar a un acuerdo con la autora, con la Senadora Dilian Francisca, quiero solicitarle que lean una proposición que está radicada en la Secretaría donde estamos proponiendo que se le dé curso al proyecto de ley, pero exceptuando que se eleve a Patrimonio Cultural las Ferias de Cali, pero se exceptúe la Feria Taurina, sobre eso ya hay un acuerdo, solicito se lea la proposición, se apruebe y se continúe con el proyecto de ley, señor Secretario por favor leemos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver señor Secretario no se va a discutir, se aplazó, ya no hay ningún problema, no, no, discúlpeme, discúlpeme Senadora Elsa Gladys es que no está ni el ponente, ni el autor, ni nadie, y el reglamento muy claramente dice que si no hay ponente y si no hay autor, no se considera el proyecto y se aplaza, de manera que en eso queda aplazado para cuando esté y ahí vamos a tener oportunidad.

Siendo las 6:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 16 de octubre a las 11:00 a. m.

El Presidente,

HERNAN ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD